

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2026

OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”.

**PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD
CONTRATO 057-2026.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
BOGOTÁ D.C.,**

28 MAYO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	5
1.2 OBJETO Y ALCANCE	9
1.2.1 ALCANCE	9
1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	10
1.3.1 VALOR	10
1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS	11
1.4.1 FUENTE DE RECURSOS	11
1.5 PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	12
1.6 FORMA DE PAGO	12
1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	13
2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
2.2 PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES	16
2.3 IDIOMA	17
2.4 VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN	17
2.5 EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN	17
2.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES	18
2.7 COMUNICACIONES Y RECIBO DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS INTERESADOS	20
2.8 MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
2.9 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	21
3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR	22
3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO	22
3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	22
3.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	23
3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	24
3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN	25
3.1.5 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA	26
3.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	27

3.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO	28
3.2.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE	28
3.2.2	REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO	31
3.3	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	34
3.4	REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA.....	37
4.	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN.....	41
4.1	FACTOR ECONÓMICO.....	41
4.1.1	MENOR VALOR.....	42
4.1.2	MEDIA ARITMÉTICA	42
4.1.3	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	43
4.1.4	MEDIA GEOMÉTRICA.....	43
4.2	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS).....	45
4.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 11 PUNTOS).....	45
5.	INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	47
5.1	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES	47
5.2	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN	47
5.3	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	47
5.4	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	48
5.5	AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES	48
5.6	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	48
5.7	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	49
5.8	CRITERIOS DE DESEMPATE	50
6.	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	53
6.1	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	53
6.2	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE	53
6.3	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	53
6.4	REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y ADICIONAL	70
7.	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO	74
8.	FOMULARIOS	137

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	137
FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	140
FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.....	141
FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)	142
FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL).....	144
FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	145
FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL	149
FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL	151
FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) .	154
FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)	157
FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	158
FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)	159
FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)	160
ANEXOS.....	161

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto Ley 4184 de 2011**, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas – **EVV S.A.S.**, como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, el **artículo 245 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015** transformó a la entidad en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM**, y el **artículo 3 del Decreto 2556 de 2015** precisó, entre otras, sus funciones de formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y de infraestructura social, así como desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control sobre su ejecución. De igual forma, el **artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1081 de 2015** dispone que las entidades públicas están facultadas para aportar recursos y bienes para adquirir derechos de participación patrimonial en proyectos adelantados por la ANIM, y el **artículo 2.4.1.2.3 ibidem** regula la participación de las entidades públicas en proyectos a cargo de la Agencia mediante contratos o convenios interadministrativos y fiducia mercantil, previendo además que los bienes y recursos destinados a esos proyectos se administren en patrimonios autónomos.

En el marco de la política pública nacional, la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expidió el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, incorporó dentro del catalizador de superación de privaciones y fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud la necesidad de potenciar centros de investigación en salud, como el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil**, a través de su recuperación. Adicionalmente, el **artículo 367 de la Ley 2294 de 2023** revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios, fundamento con base en el cual se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**.

En desarrollo de dichas facultades se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**, “Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial ‘Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil’”. Esta norma constituye uno de los ejes jurídicos del proyecto, en tanto reconoce la idoneidad de la **ANIM** para adelantar la gestión de recursos destinados, entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital. En particular, su **artículo 8** prevé que la ANIM celebrará los contratos que permitan el uso de los espacios y garanticen la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; su **artículo 10** dispone que la Agencia, en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares **11001-33-31-012-2007-00319-01** y **11001-33-31-041-2009-00043-03**; y sus **artículos 13 y 15** definen el objeto institucional del Hospital en sus dimensiones asistencial, científica y patrimonial, así como el conjunto de funciones que respaldan su vocación de prestación de servicios, investigación, formación de talento humano y preservación del patrimonio histórico y cultural del bien. Igualmente, el **artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 5 de noviembre de 2023** creó el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI** como entidad especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Desde la perspectiva patrimonial, el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil** fueron declarados **Monumentos Nacionales**, hoy **Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional**, mediante la **Ley 735 del 17 de febrero de**

2002. El artículo 2 de dicha ley dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, acometería las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, y creó la **Junta de Conservación** como instancia de coordinación interinstitucional. Más adelante, mediante la **Resolución 0995 del 29 de abril de 2016**, el entonces Ministerio de Cultura aprobó el **Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, el cual fue posteriormente aclarado por la **Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017**, modificado por la **Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018**, modificado por la **Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019** y aclarado por la **Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019**. A su vez, el artículo 11 del PEMP establece el **Nivel 3 – Conservación contextual** para las edificaciones restantes del conjunto hospitalario, permitiendo su conservación, reutilización, reemplazo o liberación de acuerdo con sus condiciones y con el desarrollo integral del complejo. En armonía con ello, el artículo 2.4.1.4.2 del **Decreto 1080 de 2015**, concordante con la **Ley 397 de 1997**, dispone que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural debe contar con autorización previa de la autoridad competente, y el ordinal VIII del numeral 1.2 del artículo 2.3.1.3 del **Decreto 1080 de 2015** atribuye al **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** la competencia para autorizar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y bienes colindantes.

En el plano distrital y predial, mediante el **Decreto Distrital No. 263 del 6 de julio de 2015** el Alcalde Mayor de Bogotá declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y autorizó a la entonces **Empresa de Renovación Urbana - ERU**, hoy **RenoBo**, a expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En desarrollo de ello, la entonces ERU expidió la **Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015**, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur. Posteriormente, mediante la **Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022**, transfirió a título gratuito al **Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS** la propiedad del predio. Así mismo, el **Decreto Distrital 239 de 2022** ordenó que el FFDS, en calidad de titular del derecho de dominio del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y como ente principal del PEMP asociado a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40727785** y **50S-40727786**, adoptara las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. **2007-00319** y **2009-0043**. Finalmente, mediante la **Resolución número 097 del 28 de enero de 2026** del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se autorizó la celebración de un **contrato de comodato** respecto del **Edificio Central** y la **Torre Docente**, ubicados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, inmuebles localizados en Bogotá, D.C. y declarados bien de interés cultural del ámbito nacional. En desarrollo de dicha autorización, el contrato de comodato fue celebrado entre la **Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud**, como comodante, y el **HUSJDMI**, como comodatario, con el objeto de entregar en comodato el Edificio Central, la Torre Docente, sus edificaciones complementarias, la infraestructura de servicios y los bienes muebles de interés cultural asociados. Según esa misma resolución, el FFDS fue creado mediante el **Acuerdo Distrital No. 20 de 1990** y, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40727785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es el propietario del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá, D.C. En este mismo contexto de protección patrimonial y de adopción de medidas previas de conservación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la primera intervención material sobre el Edificio Central y la Torre Docente del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, mediante el **Contrato No. 4361-2024**, cuyo objeto fue realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas sobre dichos inmuebles. De acuerdo con el informe final de obra, dicho contrato inició el **12 de febrero de 2025** y tuvo como fecha inicial de terminación el **11 de agosto de 2025**. Esta intervención tuvo por finalidad mitigar el deterioro progresivo del inmueble, atender patologías constructivas existentes, reducir riesgos asociados a filtraciones, desprendimientos y afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento, y adoptar medidas temporales de protección y seguridad, entre ellas

estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta, trámites de autorización ante el Ministerio de las Culturas, labores de limpieza, retiros, desmonte de elementos inestables, control de vegetación, manejo de escombros, cerramientos, drenajes y construcción de la sobrecubierta. En tal sentido, este contrato constituye un antecedente fundamental de la primera fase de intervención menor o de primeros auxilios sobre el Edificio Central, previa a la etapa actual de reforzamiento estructural, rehabilitación, ampliación y puesta en funcionamiento del inmueble.

En materia de coordinación institucional, el **24 de febrero de 2025** el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** y la **ANIM** suscribieron el **Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025**, cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la definición, formulación, estructuración y ejecución de planes, estudios, técnicos, obras y otras acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, intervención, conservación y urbanismo integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”**. En desarrollo de dicho convenio marco se previó, como compromiso común, identificar y definir esquemas orientados a la celebración de contratos y/o convenios derivados para su ejecución. Además, de conformidad con el **literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

En ejecución de ese marco de coordinación, y en cumplimiento de las acciones populares, se dejó constancia de que a la Nación, representada por los Ministerios de Cultura, Educación y Salud y Protección Social, se le ordenó, en cumplimiento de la sentencia judicial **2007-319** proferida por el **Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá**, asignar cada uno la suma de **\$151.384.500.000** para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el PEMP. Adicionalmente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** adelantó la **prefactibilidad del Edificio Central y las áreas libres del conjunto hospitalario**, de acuerdo con las disposiciones del PEMP y con las normas en materia de habilitación de servicios de salud, obteniendo como resultado, entre otros, los siguientes documentos técnicos: **1. Especificaciones técnicas Diseño Hospitalario; 2. PMA (Programa Médico Arquitectónico); 3. Modelo Académico General; 4. Especificaciones técnicas de diseño para la rehabilitación del Edificio Central con sus respectivos apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar; y 5. Estudios preliminares para las obras de intervención y actividades complementarias para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres y sus apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar**. Una vez realizada dicha prefactibilidad, se identificó la necesidad de avanzar en los estudios y diseños urbanos de áreas libres y en el trámite de autorización requerido para su intervención, de conformidad con el **numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997**.

Como resultado de lo anterior, mediante **Comité Operativo del Convenio Marco** realizado el **12 de septiembre de 2025** se aprobó la suscripción del convenio derivado; mediante **Comité de Contratación de la ANIM** del **3 de octubre de 2025** se aprobó igualmente su suscripción; y mediante **Comité de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** del **17 de octubre de 2025** también se impartió la aprobación correspondiente. En consecuencia, el **28 de octubre de 2025** la **ANIM** y el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** celebraron el **Convenio Interadministrativo 1936-2025 (MinCulturas) y 094-2025 (ANIM)**, derivado del Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025, cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos para desarrollar los estudios y diseños urbanos de áreas libres del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”**. Este convenio tiene como alcance desarrollar, consolidar, ajustar, complementar y optimizar los estudios de prefactibilidad desarrollados previamente por el Ministerio, e incluye el

acompañamiento del proceso de autorización de intervención en el BICNAL ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hasta la obtención de la resolución de intervención. Para tal fin, se contó con recursos, según disponibilidad presupuestal **266025 del 10 de junio de 2025**, aportados por el Ministerio, mientras que la ANIM aportó recurso humano especializado; adicionalmente, los documentos del convenio señalan que los insumos de la prefactibilidad técnica fueron remitidos a la ANIM mediante radicados de salida **MC25437S2025 del 2 de julio de 2025** y **MC30612S2025 del 14 de agosto de 2025**.

Paralelamente, en el esquema fiduciario de la ANIM, el **9 de diciembre de 2016** la entidad suscribió con la entonces **Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.**, hoy **Fiduciaria Davibank S.A.**, el **Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016**, cuyo objeto corresponde a la administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la Agencia, incluyendo la constitución de patrimonios autónomos derivados. En desarrollo de dicho instrumento, el **21 de agosto de 2025** la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. un **contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos** para la administración de los recursos transferidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la **Resolución No. 1668 del 15 de agosto de 2025**, mediante la cual se asignaron a la ANIM recursos del proyecto de inversión **BPIN 20240000000162**, denominado **“Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional”**, por valor de **\$199.268.000.000**, para la ejecución de la **Etapa 1** del proyecto de **“Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo”**, constituyéndose para ello el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.

En materia de financiación sectorial, el **Documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024** estableció para el Sector Salud y Protección Social la continuidad en la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, destacando expresamente que a través de este proyecto se financiaría el **Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil** con una distribución de **199 mil millones de pesos**. De otra parte, el **HUSJDMI**, mediante el **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, celebró con la **ANIM** un contrato interadministrativo cuyo objeto es la **“GERENCIA INTEGRAL DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA FASE 2 DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL”**, por valor de **\$200.054.955.271 M/CTE incluido IVA**, para la ejecución de la **Etapa 2** del proyecto. Posteriormente, la Fiduciaria Davibank S.A., mediante el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para administrar los recursos transferidos por el **HUSJDMI** a través del **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**.

Para efectos de planificación, estructuración y ejecución, el proyecto se organizó en cuatro fases principales: **Fase 0**, correspondiente a obra y reparaciones locativas para la habilitación y operación del sótano y primer piso del bloque plataforma; **Fase 1**, correspondiente a estudios y diseños para el reforzamiento estructural, modificación arquitectónica y ampliación, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central; **Fase 2**, correspondiente al sótano técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía de acceso a urgencias y tanques de **RCI, suministro y criogénico**; y **Fase 3**, correspondiente al urbanismo inmediato del Edificio Central, el urbanismo complementario y la gestión predial. Las actividades que se pretenden contratar mediante el presente proceso corresponden a la interventoría al desarrollo de las **Fases 1 y 2**.

Adicionalmente, el proyecto fue presentado al **Comité Técnico de la Junta de Conservación del Monumento Nacional** el **9 de abril de 2026**, y posteriormente, el **21 de abril de 2026**, fue presentado ante la **Junta de Conservación del Monumento Nacional**. De acuerdo con lo establecido en la **Ley 735 de 2002**, se concluyó que, en coherencia con el artículo 2 de dicha ley, con la titularidad distrital del inmueble y una vez socializado el avance presentado por la ANIM, se recomienda continuar con los trámites necesarios orientados a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y demás intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del **Edificio Central del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, conforme a las competencias de cada una de las entidades.

De conformidad con el concepto de la junta de Conservación del Monumento, y como parte del proceso de estructuración adelantado por la **ANIM** para avanzar con la ejecución del proyecto, La ANIM, instruyó a la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** como vocera y administradora del P.A. FC - **PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el P.A. FC **PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, para adelantar el proceso de Invitación Pública que tiene por objeto *“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”*, actividad a la que se le dio cumplimiento por parte de la fiduciaria el pasado 28 de abril de 2026, con la publicación del proceso de selección mediante invitación pública No. 0016 de 2026.

Ante la necesidad relacionada anteriormente, resulta necesario instruir a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (HOY FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** para iniciar el proceso de selección mediante invitación pública, con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás documentos de soporte para contratar el proceso de selección que tiene como objeto *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”*. Esta contratación resulta necesaria para realizar la vigilancia y supervisión del desarrollo de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras requeridas para la rehabilitación del inmueble, incluyendo los componentes técnicos en armonía con el régimen especial de protección patrimonial, con las decisiones judiciales y con las competencias concurrentes de las entidades intervinientes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como objeto:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

1.2.1 ALCANCE

El alcance específico del proceso está claramente definido en el **DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO**, el cual se

encuentra adjunto a los presente términos.

El proyecto será desarrollado en dos (2) componentes de la siguiente manera:

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE, el cual incluye la apropiación de estudios y diseños, el ajuste y complementación de los estudios y diseños, la elaboración de ingeniería de detalle, además de los planes y trámites previos a la construcción de las Fases 1 y 2

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN - El cual incluye las siguientes actividades:

- Tramitar la autorización y ejecutar las actividades autorizadas en el concepto técnico en la modalidad de las reparaciones locativas emitido por Minculturas, de la Fase 1.
- Demoliciones, cimentación, reforzamiento estructural, de la Fase 1.
- Obras de intervención rehabilitación, de la Fase 1.
- Trámites durante y posterior a la construcción que garanticen las condiciones físicas y el cumplimiento normativo para la operación del Hospital, de la Fase 1 y 2.
- Obras de construcción del Sótano Técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía del acceso a urgencias, tanques (RCI, Suministro, Criogénico), correspondiente a la Fase 2.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 (los “PATRIMONIOS AUTÓNOMOS”)**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el Manual Operativo Versión 12 del Patrimonio Autónomo Derivado, la Fiduciaria está facultada para celebrar el contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Manual, el cual dispone:

*Del manual operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.***

“ARTÍCULO 19: INVITACIÓN PÚBLICA. - *Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA.***
(...)”

1.3.1 VALOR

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto total estimado de hasta **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.305'514.137,46)** incluido AIU, el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, igualmente incluye los ajustes debido a las variaciones de los precios por el cambio de año hasta la fecha de terminación del contrato. Este valor está en precios corrientes de cada vigencia y se pagaran de la siguiente manera:

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO INTERVENTORÍA	
COMPONENTE 1 – INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS FASE 1 Y 2 INCLUYE IVA E IMPUESTOS	\$2.902'900.398,53
COMPONENTE 2 – INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION FASE 1 Y 2, INCLUYE AIU IVA E IMPUESTOS	\$24.402'613.738,93
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 27.305'514.137,46

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los 5 componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán **RECHAZADAS**.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el **TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO** sea inferior al 95% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS

1.4.1 FUENTE DE RECURSOS

Estos recursos corresponden al **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 12.578'244.959,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026	\$14.727'269.178,46
VALOR TOTAL	\$ 27.305'514.137,46

1.5 PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el 12 de diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo de cada componente se describe a continuación:

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de **OCHO (8) MESES**.

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en **CUARENTA (40) MESES**, el inicio de esta etapa no está supeditado a la finalización del **COMPONENTE 1**, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2029.

El plazo previsto del **COMPONENTE 1** y **COMPONENTE 2**, podrán modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado "**OTROSÍ**", el cual hará parte del **CONTRATO** contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

Las condiciones para la forma de pago se encuentran incluidas en el **PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO** la cual se encuentra ubicada en el numeral 7 de los presentes términos de referencia.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, que incluye el predio ubicado en la Carrera 10 # 1-59 Sur, Barrio Modelo Sur, en la localidad San Cristóbal, en el Centro de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en donde se encuentra ubicado el complejo Hospital Universitario San Juan de Dios Materno Infantil.

El domicilio contractual del **CONTRATO** es en la ciudad de Bogotá D.C.

(Ver las condiciones establecidas en el **PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO** de los presentes términos de referencia.)

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “**PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES**” de los presentes términos de referencia. Dicha postulación debe ser radicada en la dirección Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

En el evento en que se requiera subsanar o aclarar cualquier documento, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, podrá solicitar en el informe correspondientes todas aquellas a que haya lugar de acuerdo con las reglas dispuestas en los presentes términos de referencia.

*** Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción de ingreso al piso 15 del edificio WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).**

2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	28 mayo de 2026
AUDIENCIA INFORMATIVA.	<p>2 de junio de 2026, se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación:</p> <p>Tema: AUDIENCIA INFORMATIVA Día: 2 de junio de 2026 Hora: 10:00 A.M. Unirse a la reunión Teams al siguiente link: Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/26490121506282?p=O3Y9Y7kYTo9P93TRUF Id. de reunión: 264 901 215 062 82 Código de acceso: EJ3z6425</p>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	<p>Hasta el 9 de junio de 2026, hasta las 5:00 P.M.</p> <p>Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.</p>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	<p>Se publicaran el 16 de junio de 2026.</p> <p>Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados</p> <p>https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
CIERRE Y/O PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	Será el 22 de junio de 2026 hasta las 10:00 a.m. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	SERÁ EL 22 de junio de 2026 A LAS 10:30 A.M., Y LA MISMA SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS EN EL ENLACE QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: ACCEDER A LA REUNIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE: Tema: APERTURA DE LAS POSTULACIONES Unirse a la reunión Teams al siguiente link: Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/25008208834086?p=G8DhadlJC17yc0VU3 Id. de reunión: 250 082 088 340 86 Código de acceso: Ep3Q5yb2
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	30 de junio de 2026 de 2026. Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	UN (1) DIA HÁBIL después de la publicación del informe preliminar de evaluación hasta las 6:00pm. Los interesados deberán remitir sus observaciones y subsanaciones a los correos indicados en el título de comunicaciones. Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
	https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	UN (1) DÍA HÁBIL después de la publicación del informe FINAL de evaluación. 6:00 PM Los interesados deberán remitir sus observaciones a los correos indicados en el título de comunicaciones. Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos) y el cumplimiento del protocolo de ingreso al edificio.

Nota 1: La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Nota 2: La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

Nota 3: Se reserva el derecho de ajustar el cronograma en cualquier tiempo, los días se contabilizan en veinticuatro (24) horas, los meses en treinta (30) días y los años en doce (12) meses.

VISITA DE RECONOCIMIENTO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 no tienen contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a quienes se postularan bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones del inmueble objeto de la intervención al momento de presentar la postulación.

El contratista no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del contrato, derivados del desconocimiento de las condiciones de donde se realizará la intervención.

2.2 PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES

Para la presentación de la postulación se establecen las siguientes recomendaciones así:

- **Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1:** Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente relacionado en un índice y foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o disco extraíble no reescribirle en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- **Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2:** Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente relacionado en un índice y foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o disco extraíble no reescribirle en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en la carrera **7 No. 31-10 piso 15, edificio WORKTECH CENTER**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

**LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**

SOBRE ORIGINAL

Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.

Referencia: Invitación Pública No. 16 de 2026

Nombre del Postulante:

Dirección del Postulante:

Numero de Folios: _____

**LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS AGENCIA
NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**

SOBRE COPIA

Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.

Referencia: Invitación Pública No. 16 de 2026

Nombre del Postulante:

Dirección del Postulante:

Numero de Folios: _____

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos términos de referencia.
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

2.3 IDIOMA

La postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a computador o por cualquier medio electrónico.

2.4 VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN

La postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** o hasta el momento en que se produzca su ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la postulación, la cual será de dos meses contados a partir de esta.

2.5 EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN

La postulación deberá contener la totalidad de los documentos exigidos para la acreditación de los elementos jurídicos, técnicos y financieros para ello, una vez entregada la postulación y con la suscripción de la carta de presentación descritos en los presentes términos de referencia, se entenderá ratificada la postulación y, éste será el postulante y la postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una oferta comercial irrevocable.

Si dentro de la postulación el postulante incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el postulante con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

El PAD para efectos de evaluación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Si no se manifiesta nada sobre el contenido de la postulación la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal. El postulante debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la postulación.

2.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES

Con el fin de adelantar la audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 el cual deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la audiencia de apertura de los sobres que contienen la postulación se hará a través de audiencia pública, de manera virtual.

En consecuencia, se da a conocer la forma en que se realizará la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de la Mesa**
- 2. Verificación de los asistentes**

Para poder participar en la audiencia, los postulantes o cualquier interesado tendrán acceso al aplicativo TEAMS.

Durante el desarrollo de esta audiencia, podrán participar los postulantes su representante legal y/o la persona previamente designada por el representante legal del postulante. En este caso, el representante legal deberá autorizar a la persona que intervendrá durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

La verificación presencial de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizará a través de la herramienta (TEAMS) dispuesta por la ANIM para tal efecto. La verificación de la calidad de postulante o interesado se realizará al momento en que el moderador de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada postulante o interesado.

- 3. Verificación de las postulaciones recibidas**

El moderador informará a los asistentes las postulaciones recibidas en orden cronológico discriminado de manera detallada la siguiente información:

- Nombre del postulante y su identificación (razón social, NIT, cédula de ciudadanía)
- Fecha y hora de radicación de la postulación
- Numero de folios
- Nombre del representante legal
- Valor de la postulación En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras
- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.

- 4. Intervención de los asistentes**

En la audiencia los postulantes y demás interesados pueden pronunciarse sobre las constancias de recibo de postulaciones que hizo públicamente le moderador de la audiencia.

Uso de la palabra - Se le concederá el uso de la palabra a cada uno de los postulantes o interesados, durante un lapso máximo de tres (3) minutos para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de presentación de las postulaciones que registró el Moderador de la audiencia.

Podrá hacerse uso del chat de la herramienta (TEAMS) sólo en caso de que se requiera soporte técnico o de que algún postulante o interesado manifieste tener una falla en la conexión.

5. Se dará lectura final del acta de recepción de postulaciones y la misma se publicará en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia, garantizando la transparencia y la participación de los postulantes y demás interesados, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los postulantes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos, la audiencia de se realizará usando el aplicativo (TEAMS)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA

Con el fin de que los postulantes puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (NO es Obligatorio):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768.
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes.
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas.

Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE:

Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

DURANTE LA REUNIÓN

- El moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará los datos de recepción de las postulaciones
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada postulante podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún postulante no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

ANTES DE LA AUDIENCIA

- Verifique el enlace.
- Al unirse a la aplicación se le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del postulante o del interesado que está participando en el proceso.
- Verifique AUDIO Verifique en el ícono que activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.
- Verifique VIDEO en el ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.
- Verifique el CHAT en el ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro del chat, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los postulantes y demás interesados pedirán el turno para intervenir.

Para finalizar la reunión, cada postulante deberá presionar el botón que da salida y permite el retiro de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.

2.7 COMUNICACIONES Y RECIBO DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, respuestas, alcances, determinaciones relacionadas con el proceso de selección se realizarán a través de la pagina <https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos> y a través de los siguientes correos electrónico por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- lenis.hernandez@davibank.com;
- felipe.gonzalez@davibank.com;
- legalfiduciaria@davibank.com;
- leslie.gandur@davibank.com

En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc.) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún

tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del Comité Asesor Evaluador.

Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.

2.8 MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, sus anexos, formularios de observaciones y respuestas a las mismas, alcances que se generen a los Términos de Referencia serán publicados en la página web <https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos> , para la consulta de los interesados.

Cualquier modificación que se realice al presente Términos de Referencia o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado “ALCANCE” el cual será publicado en la página web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** <https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y validación de los documentos que sean publicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso.

2.9 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación.

La omisión en la presentación de la garantía de seriedad al momento del cierre de la postulación no será subsanable. La garantía que contenga información de otros procesos distintos al objeto de la postulación se considerará como no presentada y, en consecuencia, será rechazada.

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del documento de términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR

Las manifestaciones presentadas por los diferentes interesados se evaluarán de acuerdo con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y se evaluarán de conformidad con los criterios de ponderación para la asignación de puntajes previstos en el presente Términos de Referencia.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**, en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación**, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una **persona natural** deberá acreditar el requisito así:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- d) Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 2: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la **ANIM**.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán acreditar su existencia y representación legal, presentando el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el certificado se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 4: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

3.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

3.1.2.1 PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal,

bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.1.2.2 PERSONA NATURAL

El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)** en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

3.1.2.3 POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del postulante.

Quien suscriba la Postulación deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A **FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, junto con el recibo de pago de la misma, con las siguientes características:

El **POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y el **CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4,, amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 ambos con NIT 830.053.994-4, AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, incorporan el siguiente criterio diferenciador para MiPymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, so pena de rechazo de la postulación.

NOTA 1: El postulante junto con la garantía de seriedad de la oferta, deberá adjuntar a su postulación, el recibo de pago debidamente expedido por la aseguradora, conforme la reglamentación tributaria en la materia.

3.1.5 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA

- a. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
- b. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato.
- d. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- e. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato.
- f. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se

- deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
- g. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación.
 - h. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
 - i. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando como vocera y administradora de realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
 - j. Si **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, quien actúa como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo con las leyes del país de origen.
 - k. **FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**
 - l. **FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.**
 - m. **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).**
 - n. **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)**

3.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1 0	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
95121900	9 5	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	1 2	Estructuras y edificios permanentes	20	Edificios y estructuras hospitalarias
80101600	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	1 0	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos

Nota. Este aspecto es meramente informativo y no constituye un requisito admisible.

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El presente proceso se rige según lo establecido en Manual Operativo Versión N° 12 del 25 de agosto de 2025 el cual indica en su artículo 8: *“MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE. - Los procesos de selección que se realicen en desarrollo del*

objeto del CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 y del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013 se registrarán por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y en las demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o complementen”, lo cual no obliga a la Fiducia a la aplicación de Documentos Tipo de Infraestructura Social en el Sector, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. .

Deberá presentar MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en el contenido de las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

COMPONENTE 1 – INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE

MAXIMO _Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN EN SALUD Y/O CUIDADO DEL ADULTO MAYOR
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al componente 1, correspondiente a SEISCIENTOS SESENTA Y TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (663 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

MAXIMO _Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL, EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009)
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 1, correspondiente a SEISCIENTOS SESENTA Y TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (663 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato., vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN

MÁXIMO SIETE (7) Certificaciones de CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, con el cual se pueda acreditar la experiencia.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OBRA NUEVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES.
- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (13.937 SMMLV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 2.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de interventoría de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m².
- Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades referentes interventoría de obras de reforzamiento estructural que involucre micropilotes, pilotes ó caisson.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones del contrato el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDAN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009) de conformidad con el proceso.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M², Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la interventoría a la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/OÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD MAYOR A 20 CAMAS. Para acreditar lo anterior, será obligatorio presentar una certificación expedida por la Institución Prestadora de Salud correspondiente, en la cual se confirme que el proponente realizó la interventoría a la construcción de los espacios destinados a dichos servicios de alta complejidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

NOTA 1: La experiencia solicitada por la Entidad se establece en atención a la naturaleza del proyecto en relación su condición de uso, condición patrimonial, proceso constructivo y nivel de complejidad

3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Objeto**
- 2. Valor del contrato**
- 3. Plazo de ejecución**
- 4. Fecha de liquidación y paz y salvo.**
- 5. Ítems ejecutados**
- 6. Uso de la Edificación**
- 7. Nivel de Intervención, para los Bienes de Interés Cultural.**

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución del **CONTRATO**.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Área construida cubierta en m².
11. Actividades ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. Cuando aplique, la experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

De acuerdo con el tipo de infraestructura, la categoría del proyecto o la naturaleza de la experiencia que pretenda acreditar el postulante, este deberá aportar la documentación correspondiente en cada caso, teniendo en cuenta que no en todos los eventos resultan exigibles los mismos soportes. En consecuencia, según la categoría, complejidad, destinación, especialidad o componente de la infraestructura respecto de la cual se acredita la experiencia, el postulante deberá allegar los documentos

idóneos que permitan verificar de manera clara, objetiva y suficiente el alcance de la experiencia, las actividades ejecutadas, la experticia acreditada y el cumplimiento de las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia.

En el caso de los contratos suscritos entre privados, o con entidades públicas de régimen privado, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos, adjuntando la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal con certificado de antecedentes, expedida por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, la postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 50% **DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL** y deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral **3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.

El Líder Técnico y los conformantes de la estructura plural, deberán manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obligan a permanecer como miembros activos de **la ESTRUCTURA PLURAL** y a participar durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. No obstante, lo anterior, en caso de cesión de la posición en la conformación del contratista plural deberá contar con iguales o superiores calidades de las que tiene el cedente.

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 80 ,81 y 95, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

En relación con la experiencia el oferente deberá acreditar que los contratos registrados en el RUP, cumplen con al menos uno de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
95121900	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	12	Estructuras y edificios permanentes	20	Edificios y estructuras hospitalarias
80101600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos

En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.

Nota 2: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 80, 81 u 95, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 5: En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 7: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 8: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- i) Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
- ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 9: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, y/o la **ANIM** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante, sin que ello suponga la modificación total de la experiencia presentada, o mejoramiento de la oferta.

Nota 10: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 11: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA DAVIBANKS.A S.A.** vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

Nota 12: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 5 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera de cada integrante del oferente, el cual se realizará de forma ponderada y suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = AC / PC$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,75$	$NE = PT / AT$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = UO / GI$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI_i \times \%I)}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 45% del presupuesto oficial estimado: \$12.287.481.361	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i \times \%I) - \sum (PC_i \times \%I)$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado: \$13.652.757.068	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum (AT_i \times \%I) - \sum (PT_i \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP = UOP$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (Pi \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA = UOAT$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION			

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio
UO: Utilidad Operacional
Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL, deberá tener en cuenta que Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de "Capital de trabajo" y "Patrimonio" establecidos en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y

- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

3.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Anexo técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando **completamente** el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, así mismo el interesado deberá revisar la consistencia y coherencia entre los valores ofertados de los ítems que sean similares en sus características técnicas.

Adicionalmente, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- a. **Información Previa:** Estudiará la información relacionada en los Términos de Referencia – TR, el anexo técnico y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- b. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** al formular la postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**. Es responsabilidad exclusiva del **POSTULANTE** realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la Oferta, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo, es la **CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación
- c. **Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.
Personal para las adecuaciones: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del **CONTRATO** y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del **CONTRATO**. La remuneración del personal de adecuaciones incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro

CONTRATO, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

- d. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

Nota 1: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con los Términos de Referencia, el Contrato y sus Anexos.

Nota 2: No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, por lo que, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, **se rechazarán.**

Nota 3: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 95% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, **serán rechazadas.**

Nota 4. Los documentos físicos aportados deberán ser legibles, especialmente, los números, datos e información incluida en formulario de postulación económica.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

En el evento que las postulaciones se presenten con valores decimales, dichos valores se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- (1) Deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o su delegado.
- (2) Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- (3) El postulante deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a cincuenta (50) se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a cincuenta (50), se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el postulante no efectúe este ajuste, la ANIM como evaluador realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- (4) El valor de la postulación económica debe incluir el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración,

ejecución y liquidación del CONTRATO.

- (5) En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- (6) Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, y todos los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.
- (7) El postulante **NO PUEDE** sobre pasar los valores unitarios ni el valor total establecido por la ANIM, para cada actividad, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
- (8) El postulante debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**, por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar valores cero (0), b) no ofertar algún ítem, c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas, y d) sobrepasar el valor unitario estimado por la ANIM para cada actividad.
- (9) El postulante debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- (10) En ninguna circunstancia, la ANIM como evaluador calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad.
- (11) El postulante deberá indicar el valor correspondiente a la administración, imprevisto y utilidad - AIU propuesto para su oferta, los cuales se entenderán indicados en porcentaje. El postulante es autónomo de establecer los porcentajes correspondientes a cada uno de los componentes del AIU, es decir a la administración, imprevisto y utilidad; no obstante, la sumatoria de los tres **NO PODRÁ** sobrepasar el valor del AIU establecido por la ANIM. Al momento de establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
- (12) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección.
- (13) Los costos y gastos en que incurran los postulantes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, ni LA ANIM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- (14) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- (15) Cualquier error aritmético del postulante al momento de determinar el valor a ofertar será responsabilidad del postulante. La ANIM como evaluador procederá a su corrección y éste será el valor o porcentaje (AIU) que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el postulante cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- (16) Si de acuerdo con la información obtenida por la ANIM en desarrollo del proceso de evaluación de la invitación pública, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ANIM requerirá al postulante para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la ANIM tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del postulante y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la ANIM continuará con su análisis en

proceso de evaluación de ofertas.

EI FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA. Deberá ser diligenciado completamente y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	89,5 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100.00 PUNTOS

Durante la evaluación de las ofertas se realizará la reducción de dos (2) puntos a los postulantes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

4.1 FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo **OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (89.5), PUNTOS**. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo **OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (89.5) PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

4.1.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: Máximo Puntaje x (vMIN/ vi)

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante
i. VMIN: Menor valor de las postulaciones válidas.
Vi: Valor propuesto en la postulación i

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Para la evaluación y asignación del puntaje deberá tenerse en cuenta que no serán consideradas las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

4.1.2 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i: $89.5 \text{ puntos} * (1 - \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}})$, para valores menores o iguales a Media aritmética \bar{x} .

Puntaje i: $89.5 \text{ puntos} * (1 - 2 \frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}})$, para valores mayores a: Media aritmética \bar{x}

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i

4.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Consiste en calcular el valor de la mediana con los valores de las postulaciones válidas. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: Se ordenará los valores de las postulaciones válidas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana} (V_1; V_2. . ; \dots V_m)$$

Donde,

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas económicas “i”.

m : Es el número total de propuestas económicas de las postulaciones válidas recibidas.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método se asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las postulaciones válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

4.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de **LA POSTULACIÓN ECONÓMICA** de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente

como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Postulaciones (N)	Número de veces que incluye el valor estimado (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el **PRESUPUESTO ESTIMADO** del presente Proceso de Selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$$v_i = \text{valor ofertado por } i$$

$$G = \text{Media Geométrica}$$

$$vo = \text{Presupuesto estimado}$$

$$m = \text{numero de veces valor oficial}$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \frac{[gpo - v_i]}{gpo}), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \frac{[gpo - v_i]}{gpo}), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

$$gpo = \text{media geométrica ppto estimado}$$

$$v_i = \text{valor presentado por } i$$

$$i = \text{Postulaciones Admitidas}$$

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

4.3 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0,25 PUNTOS)

Se otorgará máximo de hasta **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el

FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL) - FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME JURIDICA) y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

4.2 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

El comité evaluador otorgará **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento conforme a las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

NOTA: Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador bajo gravedad de documento, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	10 puntos

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones con la ratificación, la cual se incluye en la Carta de Presentación de la Postulación, se iniciará la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

5.1 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES

La evaluación preliminar será consolidada en un informe preliminar que será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** y se dará traslado a los postulantes que ratificaron sus postulaciones para que presenten las observaciones y subsanaciones que se estimen pertinentes. Las observaciones recibidas a este informe serán atendidas y publicadas en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este documento.

5.2 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

El Patrimonio Autónomo Derivado consolidará un informe de evaluación final y procederá, previa instrucción de **LA ANIM**, a aceptar la postulación que ocupe el primer orden de elegibilidad.

Para la elaboración del informe final de evaluación, el comité evaluador designado para el efecto aplicará los criterios de puntuación y los asignará a las postulaciones presentadas que hayan quedado habilitadas.

5.3 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.

El comité evaluador desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos, la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes

en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

5.4 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para **LA FIDUCIARIA DAVIBANKS.A, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 Y/O LA ANIM.**

En este evento **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**

5.5 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** <https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

5.6 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** <https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de la ANIM y/o de LA FIDUCIARIA DAVIBANK, actuando única y exclusivamente como Vocera y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación

- hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK, cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
 16. En el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa a nombre del postulante, de alguno de sus integrantes ó representantes legales, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
 17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas, en los últimos cinco (5) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA DAVIBANK o la ANIM.
 18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
 19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
 20. Cuando la postulación económica sea inferior al 95% del presupuesto estimado.
 21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
 22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
 23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
 24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
 25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
 26. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
 27. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
 28. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
 29. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, el comité evaluador deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.

2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

- en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) El comité evaluador ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, el comité evaluador debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El comité evaluador debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, El comité evaluador seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El interesado resultante ganador del proceso de selección de invitación pública deberá manifestar la confirmación sobre la aceptación de la postulación dentro de los 2 dos días siguientes de recibo del correo por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

El postulante seleccionado deberá suscribir el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en que de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** le convoque a través de correo electrónico, es decir con la aceptación de la postulación.

6.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro o no allega junto con las garantías exigidas el respectivo recibo de pago, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** previa instrucción de **LA ANIM**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, en su condición de vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** previa instrucción de **LA ANIM**, procederá a aceptar la oferta del postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la interventoría del **CONTRATO**, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del **CONTRATO** y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio la siguiente información y documentación:

1. Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato, las cuales deberán ser presentadas posteriormente a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, para su respectiva revisión y aprobación.
2. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **CINCO (5) días hábiles** posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por **EL CONTRATISTA** dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes al requerimiento efectuado.

6.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del CONTRATO. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1**:

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Coordinador de Interventoría Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	1	100%	8
2	Asesor Diseño Estructural	1	50%	8
3	Especialista en geotecnia	1	30%	8
4	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	30%	8
5	Profesional en arqueología	1	30%	8
6	Especialista en patrimonio y trámites ante MinCulturas	1	50%	8
7	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	50%	8
8	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	50%	8
9	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio	1	50%	8
10	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	50%	8
11	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	50%	8
12	Especialista verificador de condiciones de habitación	1	30%	8
13	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	30%	8
14	Especialista en Bienes Muebles	1	30%	8
15	Biomédico	1	30%	8
16	Especialista en Diseño de Iluminación	1	50%	8
17	Profesional Ambiental	1	50%	4
18	Profesional Forestal	1	50%	4

19	Diseñador señalética y Orientación	1	30%	8
20	Especialista en Trafico Vertical	1	50%	8
21	Especialista Red de Gas Natural	1	50%	8
22	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	50%	8
23	Coordinador BIM	1	100%	8
24	Modelador BIM – Arquitectura y Estructura	1	100%	8
25	Modelador BIM	1	100%	8
26	Biólogo	1	50%	2
27	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	8

Perfiles del personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1**:

Perfil No	CARGO	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
1	Coordinador de Interventoría Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o Conservación y restauración de patrimonio cultural mueble y/o conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o gestión del patrimonio cultural.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría de estudios y/o consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en estructuras y/o Análisis y diseño de estructuras	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o

					ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
3	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización en Geotecnia y/o en geotecnia y estabilidad de taludes y/o en ingeniería – geotecnia y/o ingeniería de fundaciones y afines.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
4	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialista o maestría en bioclimática y/o en arquitectura bioclimática y/o en construcción sostenible y/o en gestión de la construcción sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
5	Profesional en arqueología	Con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
6	Especialista en patrimonio y trámites ante MinCulturas	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
7	Especialista de Redes Eléctricas e Iluminación	Ingeniero(a) electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación.

					Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
8	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes de voz y datos.
9	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
10	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
11	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
12	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Diplomado en Resolución 3100 de 2019 - verificador de condiciones de	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber

			habilitación		participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia específica mediante cuatro (4) proyectos.
13	Especialista en Radiofísica / Física médica	Físico	Maestría en Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protección radiológica, experto en blindajes. Acreditando experiencia específica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
14	Especialista en Bienes Muebles	Profesional en conservación y restauración de patrimonio cultural mueble y/o artes plásticas	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de bienes muebles. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de estudios de bienes muebles en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
15	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
16	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico o electricista,	Especialista en iluminación pública y privada y afines.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
17	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de

				profesional.	infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
18	Profesional Forestal	Ingeniería forestal	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente de manejo de arbolado urbano, silvicultura urbana, elaboración de inventarios forestales y/o gestión de trámites ante autoridades ambientales y/o supervisión de intervenciones sobre arbolado.
19	Diseñador señalética y Orientación	Arquitecto, Diseñador Industrial ó diseñador Grafico	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia en el diseño y planificación de sistemas de señalética para instituciones, que integren señalización exterior, identificativa, informativa, emergencia y seguridad, y señalética con criterios de accesibilidad. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Ing. Especialista Trafico Vertical	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica	Sistemas de transporte vertical, automatización o mantenimiento de equipos electromecánicos ó afines	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia profesional en el diseño, consultoría de sistemas de tráfico vertical en edificaciones complejas, 1 5 meses 100% preferiblemente hospitalarias o de uso institucional.
21	Ing. Especialista Red de Gas Natural	Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil con énfasis en instalaciones mecánicas, con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en el diseño, revisión o interventoría de redes de gas natural en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, industrial o institucional, donde existan altos requerimientos de seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo estricto
22	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería o arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
23	Coordinador BIM	Arquitecto	Especialización en modelación y coordinación BIM de edificaciones y obras civiles y/o en metodología BIM para	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al

			proyectos de construcción		menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
24	Modelador BIM - Arquitectura y Estructura	Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
25	Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
26	Biólogo	Biólogo/a	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en el diagnóstico, seguimiento y/o formulación de planes de monitoreo y seguimiento del componente biótico.
27	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en dirección de construcción de edificaciones y/o en gerencia de proyectos y/o en gestión y dirección de proyectos y/o en gerencia y administración financiera y/o en gerencia de obras y/o en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o en gerencia financiera y/o en gerencia e innovación financiera y/o en gerencia y administración financiera.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 2:**

Perfil	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA
--------	-------	-----------	------------	-----------------------

No			EXCLUSIVA Componente 1	(meses)
1	Director de Interventoría de Diseño y Construcción	1	100%	40
2	Coordinador de interventoría y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	40
3	Residentes de Interventoría (General).	1	100%	40
4	Residentes de Interventoría (Redes secas).	1	100%	36
5	Residentes de Interventoría (Redes húmedas).	1	100%	36
6	Asesor Diseño Estructural	1	30%	36
7	Especialista en geotecnia	1	20%	18
8	Profesional en arqueología	1	50%	18
9	Especialista en patrimonio	1	50%	36
10	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	20%	36
11	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	20%	36
12	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	1	20%	36
13	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	20%	36
14	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	20%	36
15	Especialista verificador de condiciones de habilitación	1	20%	36
16	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	20%	12
17	Especialista en Diseño de Iluminación	1	20%	18
18	Residentes de Interventoría (estructura).	1	100%	18
19	Residentes de Interventoría (Acabados).	1	100%	18
20	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	36
21	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
22	Coordinador BIM Interventoría	1	100%	36

23	Residente BIM de Interventoría en costos, presupuestos y programación	1	100%	36
24	Modelador BIM	1	100%	36
25	Profesional Social de Interventoría	1	50%	40
26	Asesor en Bioclimática	1	10%	18
27	Topógrafo	1	50%	12
28	Profesional Ambiental	1	50%	40
29	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	20%	36
30	Microbiólogo(a)	1	30%	6
31	Arquitecto residente patrimonio	1	100%	12
32	Biomédico	1	30%	12

Perfiles de personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 2:**

Perfil No	CARGO	Título Profesional	Título Posgrado, estudios y certificaciones complementarias	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
1	Director de Interventoría de Diseño y Construcción.	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o Interventoría de proyectos y Obras y/o Gerencia e Interventoría de obras civiles y/o Interventoría y supervisión de proyectos de la construcción	Mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia como director y/o Coordinador de interventoría a proyectos de construcción y/o Interventoría de obra. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como director de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Coordinador de Interventoría y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en infraestructura hospitalaria y/o Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de proyectos	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.

			de construcción e infraestructura y/o Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o Gerencia de construcciones y/o Ingeniería de la construcción.		Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
3	Residentes de Interventoría (General).	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como residente de interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
4	Residentes de Interventoría (Redes secas).	Ingeniero(a) eléctrico o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra eléctrico en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra eléctrico de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
5	Residentes de Interventoría (Redes húmedas).	Ingeniería ambiental y sanitaria y/o ingeniería sanitaria y/o administración ambiental y sanitaria con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra hidráulico y sanitario en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia

					especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra hidráulico y sanitario de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
6	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en estructuras y/o Análisis y diseño de estructuras	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
7	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización en Geotecnia y/o en geotecnia y estabilidad de taludes y/o en ingeniería – geotecnia y/o ingeniería de fundaciones y afines.,	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
8	Profesional en arqueología	Con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación

					y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
9	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialista o maestría en conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o en Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o en Gestión del patrimonio cultural y/o en patrimonio cultural, y/o en patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico y/o en conservación del patrimonio cultural inmueble y/o en gestión para la intervención del patrimonio cultural.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
10	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación.	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas e iluminación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m ² .
11	Especialista en Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación y voz y datos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m ² .
12	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en ingeniería hidráulica y ambiental y/o ingeniería hidráulica e hidrológica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m ² .

13	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
14	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
15	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia específica mediante cuatro (4) proyectos.
16	Especialista en Radiofísica / Física médica	Físico	Maestría en Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protegidas contra la radiación. Acreditando experiencia específica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
17	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico o electricista		Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos

					y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
18	Residentes de Interventoría (Estructura).	Ingeniero(a) civil con tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de estructura en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de estructura de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
19	Residentes de Interventoría (Acabados).	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra de acabados en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de acabados de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Profesional de interventoría en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en dirección de construcción de edificaciones y/o en gerencia de proyectos y/o en gestión y dirección de proyectos y/o en gerencia y administración financiera y/o en gerencia de obras y/o en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o en	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m ² .

			gerencia financiera y/o en gerencia e innovación financiera y/o en gerencia y administración financiera.		
21	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
22	Coordinador BIM de Interventoría	Arquitecto/a con matrícula profesional vigente	Especialización en modelación y coordinación BIM de edificaciones y obras civiles y/o en metodología BIM para proyectos de construcción	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
23	Residente BIM de Interventoría en costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
24	Modelador BIM de Interventoría	, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
25	Profesional Social de Interventoría	Trabajador social, psicólogo, antropólogo, sociólogo 'NBC sociología, trabajo social y afines.	N.A.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando a ello hubiere lugar; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.
26	Asesor en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialista o maestría en bioclimática y/o en arquitectura bioclimática y/o en	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de diseño Bioclimáticos

			construcción sostenible y/o en gestión de la construcción sostenible.		Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
27	Topógrafo en Estudios y diseños	Topógrafo(a) Profesional o Tecnólogo(a)	N.A.	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años de experiencia	El profesional propuesto deberá contar con mínimo dos (4) años de experiencia en levantamientos topográficos de edificaciones. Acreditando experiencia específica en elaboración de levantamiento topográficos de proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2 con implementación de la metodología BIM
28	Profesional Ambiental	Ingeniero/a ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
29	Especialista en Acústica Arquitectónica	Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
30	Micro Biólogo(a)	Microbiólogo	N.A.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al Saneamiento ambiental de edificaciones.
31	Arquitecto residente patrimonio	Arquitecto con matrícula profesional vigente	Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o en conservación del patrimonio cultural inmueble	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de Primeros Auxilios y/o Reparaciones Locativas de edificaciones declaradas como bien de interés cultural
32	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.

33	<u>Abogado</u>	<u>Derecho</u>	Contratación y/o Contratación Estatal y su gestión y/o Especialización en Derecho de la Infraestructura	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia como asesor de contratación en proyectos de infraestructura pública ó privada.
----	----------------	----------------	---	--	--

6.4 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y ADICIONAL

El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la supervisión, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la supervisión del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El **CONTRATISTA**, garantizará y acreditará que todos los profesionales y técnicos a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula y/o tarjeta profesional vigente y que sean aptos por parte de quien otorga dicho documento para su ejercicio. Por ello deberá entre otros entregar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos jurídicos que se citan a continuación, para cada una de las personas que componen el personal mínimo requerido, con sus respectivas evidencias:

- a) Copia Cédula de Ciudadanía.
- b) Registro Único Tributario – RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- d) Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
- e) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
- f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g) Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo y adicional:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- Diploma o acta de grado
- Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
- Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo y adicional:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - ✓ Nombre del contratante o empleador.
 - ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
 - ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.
- Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las

siguientes circunstancias:

El Título de Postgrado por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la supervisión, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO y adicional** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La supervisión se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la supervisión.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica a acreditar, deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: La **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **6.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y será aprobado por la supervisión.

NOTA 5: El personal profesional que forma parte del equipo mínimo requerido, se considera para todos los efectos de

confianza y manejo sin que tengan límite de horario, por lo que el **CONTRATISTA** renuncia a reclamaciones respecto a mayores permanencias y asume las responsabilidades técnicas y administrativas propias del contrato que se ejecuta.

7. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y de acuerdo con el contenido de la postulación).

CONTRATO DE SUMINISTRO [NÚMERO DE CONTRATO] CELEBRADO ENTRE [NOMBRE DEL CONTRATISTA] CON [TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO], Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT] CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)

Entre los suscritos, Entre los suscritos, **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA]**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **[NÚMERO DE DOCUMENTO]**, quien actúa en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del **Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT]**, quien en adelante y para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATANTE y/o FIDUCIARIA**, de una parte; y por otra parte, **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA O DE LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA]** identificado con **[TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN]** con **[NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN]** expedida en **[CIUDAD DE EXPEDICIÓN]** **[ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE]** o **[EN CALIDAD DE CARGO O VÍNCULO CON EL CONTRATISTA]** de la **[NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA]** con Nit. **[NIT DEL CONTRATISTA]** y matrícula mercantil No. **[NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL]**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente **CONTRATO** se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, cuyos accionistas son el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al cual se encuentra adscrita.
2. Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en adelante **LA ANIM**, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.
3. En efecto, la referida disposición legal le atribuyó a LA ANIM el objeto de "(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto."

4. De acuerdo con lo anterior, LA ANIM se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.
5. La Empresa de Renovación Virgilio Barco Vargas S.A.S. EVB S.A.S., hoy **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS (LA ANIM)**, en calidad de fideicomitente, suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 057 del veinticuatro (24) de diciembre de 2013, con FIDUPREVISORA S.A.
6. El nueve (9) de diciembre de 2016, la ANIM suscribió con la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016, cuyo objeto corresponde a “fiducia mercantil de administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley y que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA”.
7. En el marco de la política pública nacional, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incorporó dentro del catalizador de superación de privaciones y fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud la necesidad de potenciar centros de investigación en salud, como el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, a través de su recuperación. Adicionalmente, el artículo 367 de la Ley 2294 de 2023 revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios, fundamento con base en el cual se expidió el Decreto Ley 1959 de 2023.
8. En desarrollo de dichas facultades se expidió el Decreto Ley 1959 de 2023, “Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial ‘Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil’”. Esta norma constituye uno de los ejes jurídicos del proyecto, en tanto reconoce la idoneidad de la ANIM para adelantar la gestión de recursos destinados, entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital. En particular, su artículo 8 prevé que la ANIM celebrará los contratos que permitan el uso de los espacios y garanticen la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; su artículo 10 dispone que la Agencia, en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares 11001-33-31-012-2007-00319-01 y 11001-33-31-041-2009-00043-03; y sus artículos 13 y 15 definen el objeto institucional del Hospital en sus dimensiones asistencial, científica y patrimonial. Igualmente, el artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 5 de noviembre de 2023 creó el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI** como entidad especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.
9. Desde la perspectiva patrimonial, el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil fueron declarados Monumentos Nacionales, hoy Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, mediante la Ley 735 del 17 de febrero de 2002. El artículo 2 de dicha ley dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, acometería las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, y creó la Junta de Conservación como instancia de coordinación interinstitucional. Más adelante, mediante la Resolución 0995 del 29 de abril de 2016, el entonces Ministerio de Cultura aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, el cual fue posteriormente aclarado por la Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017, modificado por la Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018, modificado por la Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019 y aclarado por la Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019. A su vez, el artículo 11 del PEMP establece el Nivel 3 – Conservación contextual para las edificaciones restantes del conjunto hospitalario. En armonía con ello, el artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015, concordante con la Ley 397 de 1997, dispone que toda

intervención sobre un Bien de Interés Cultural debe contar con autorización previa de la autoridad competente, y el ordinal VIII del numeral 1.2 del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015 atribuye al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la competencia para autorizar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y bienes colindantes.

10. En el plano distrital y predial, mediante el Decreto Distrital No. 263 del 6 de julio de 2015 el Alcalde Mayor de Bogotá declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y autorizó a la entonces Empresa de Renovación Urbana, hoy RenoBo, a expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En desarrollo de ello, la entonces ERU expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur. Posteriormente, mediante la Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, transfirió a título gratuito al Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS la propiedad del predio. Así mismo, el Decreto Distrital 239 de 2022 ordenó que el FFDS, en calidad de titular del derecho de dominio del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y como ente principal del PEMP asociado a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40727785 y 50S-40727786, adoptara las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. 2007-00319 y 2009-0043. Finalmente, mediante la Resolución número 097 del 28 de enero de 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se autorizó la celebración de un contrato de comodato respecto del Edificio Central y la Torre Docente, ubicados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil. En desarrollo de dicha autorización, el contrato de comodato fue celebrado entre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, como comodante, y el HUSJDMI, como comodatario. Según esa misma resolución, el FFDS fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 20 de 1990 y, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es el propietario del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá, D.C.
11. En este mismo contexto de protección patrimonial y de adopción de medidas previas de conservación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la primera intervención material sobre el Edificio Central y la Torre Docente del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, mediante el Contrato No. 4361-2024, cuyo objeto fue realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas sobre dichos inmuebles. De acuerdo con el informe final de obra, dicho contrato inició el 12 de febrero de 2025 y tuvo como fecha inicial de terminación el 11 de agosto de 2025. Esta intervención tuvo por finalidad mitigar el deterioro progresivo del inmueble, atender patologías constructivas existentes, reducir riesgos asociados a filtraciones, desprendimientos y afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento, y adoptar medidas temporales de protección y seguridad, entre ellas estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta, trámites de autorización ante el Ministerio de las Culturas, labores de limpieza, retiros, desmonte de elementos inestables, control de vegetación, manejo de escombros, cerramientos, drenajes y construcción de la sobrecubierta. En tal sentido, este contrato constituye un antecedente fundamental de la primera fase de intervención menor o de primeros auxilios sobre el Edificio Central, previa a la etapa actual de reforzamiento estructural, rehabilitación, ampliación y puesta en funcionamiento del inmueble.
12. En materia de coordinación institucional, el **24 de febrero de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la ANIM** suscribieron el **Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025**, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la definición, formulación, estructuración y ejecución de planes, estudios, técnicos, obras y otras acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, intervención, conservación y urbanismo integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”. En desarrollo de dicho convenio marco se previó, como compromiso común, identificar y definir esquemas orientados a la celebración de contratos y/o convenios derivados para su ejecución. Además, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

13. En ejecución de ese marco de coordinación, y en cumplimiento de las acciones populares, se dejó constancia de que a la Nación, representada por los Ministerios de Cultura, Educación y Salud y Protección Social, se le ordenó, en cumplimiento de la sentencia judicial 2007-319 proferida por el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, asignar cada uno la suma de \$151.384.500.000 para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el PEMP. Adicionalmente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la prefactibilidad del Edificio Central y las áreas libres del conjunto hospitalario, de acuerdo con las disposiciones del PEMP y con las normas en materia de habilitación de servicios de salud, obteniendo como resultado, entre otros, los siguientes documentos técnicos: 1. Especificaciones técnicas Diseño Hospitalario; 2. PMA (Programa Médico Arquitectónico); 3. Modelo Académico General; 4. Especificaciones técnicas de diseño para la rehabilitación del Edificio Central con sus respectivos apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar; y 5. Estudios preliminares para las obras de intervención y actividades complementarias para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres y sus apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar. Una vez realizada dicha prefactibilidad, se identificó la necesidad de avanzar en los estudios y diseños urbanos de áreas libres y en el trámite de autorización requerido para su intervención, de conformidad con el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997.
14. Como resultado de lo anterior, mediante Comité Operativo del Convenio Marco realizado el 12 de septiembre de 2025 se aprobó la suscripción del convenio derivado; mediante Comité de Contratación de la ANIM del 3 de octubre de 2025 se aprobó igualmente su suscripción; y mediante Comité de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del 17 de octubre de 2025 también se impartió la aprobación correspondiente. En consecuencia, el 28 de octubre de 2025 la ANIM y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes celebraron el Convenio Interadministrativo 1936-2025 (MinCulturas) y 094-2025 (ANIM), derivado del Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para desarrollar los estudios y diseños urbanos de áreas libres del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”. Este convenio tiene como alcance desarrollar, consolidar, ajustar, complementar y optimizar los estudios de prefactibilidad desarrollados previamente por el Ministerio, e incluye el acompañamiento del proceso de autorización de intervención en el BICNAL ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hasta la obtención de la resolución de intervención. Para tal fin, se contó con recursos por \$2.334.000.000, según disponibilidad presupuestal 266025 del 10 de junio de 2025, aportados por el Ministerio, mientras que la ANIM aportó recurso humano especializado; adicionalmente, los documentos del convenio señalan que los insumos de la prefactibilidad técnica fueron remitidos a la ANIM mediante radicados de salida MC25437S2025 del 2 de julio de 2025 y MC30612S2025 del 14 de agosto de 2025.
15. Paralelamente, en el esquema fiduciario de la ANIM, el 21 de agosto de 2025 la entidad celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 1668 del 15 de agosto de 2025, mediante la cual se asignaron a la ANIM recursos del proyecto de inversión BPIN 20240000000162, denominado “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional”, por valor de \$199.268.000.000, para la ejecución de la Etapa 1 del proyecto de “Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la puesta en operación del mismo”, constituyéndose para ello el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
16. En materia de financiación sectorial, el Documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024 estableció para el Sector Salud y Protección Social la continuidad en la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, destacando expresamente que a través de este proyecto se financiaría el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil con una distribución de 199 mil millones de pesos. De otra parte, el HUSJDMI, mediante el Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026, celebró con la ANIM un contrato interadministrativo cuyo objeto es la “GERENCIA INTEGRAL DE LAS OBRAS

RELACIONADAS CON LA FASE 2 DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL”, por valor de \$200.054.955.271 M/CTE incluido IVA, para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto. Posteriormente, la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para administrar los recursos transferidos por el HUSJDMI a través del Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026, por medio del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.

17. Para efectos de planificación, estructuración y ejecución, el proyecto se organizó en cuatro fases principales: Fase 0, correspondiente a obra y reparaciones locativas para la habilitación y operación del sótano y primer piso del bloque plataforma; Fase 1, correspondiente a estudios y diseños para el reforzamiento estructural, modificación arquitectónica y ampliación, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central; Fase 2, correspondiente al sótano técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía de acceso a urgencias y tanques de RCI, suministro y criogénico; y Fase 3, correspondiente al urbanismo inmediato del Edificio Central, el urbanismo complementario y la gestión predial. Las actividades objeto del contrato a intervenir corresponden a las Fases 1 y 2.
18. Adicionalmente, el proyecto fue presentado al Comité Técnico de la Junta de Conservación del Monumento Nacional el 9 de abril de 2026 y, posteriormente, el 21 de abril de 2026, fue presentado ante la Junta de Conservación del Monumento Nacional. De acuerdo con lo establecido en la Ley 735 de 2002, se concluyó que, en coherencia con el artículo 2 de dicha ley, con la titularidad distrital del inmueble y una vez socializado el avance presentado por la ANIM, se recomendaba continuar con los trámites necesarios orientados a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y demás intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, conforme a las competencias de cada una de las entidades.
19. En ese contexto normativo, institucional, patrimonial, predial, técnico y financiero, LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS requieren adelantar un proceso de selección para contratar la ejecución del siguiente objeto: **“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**. Esta contratación resulta necesaria para articular, bajo una sola lógica de ejecución y responsabilidad, el desarrollo de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras requeridas para la rehabilitación del inmueble, incluyendo los componentes técnicos en armonía con el régimen especial de protección patrimonial, con las decisiones judiciales y con las competencias concurrentes de las entidades intervinientes.
20. Que conforme a lo indicado con antelación, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto resulta necesario contratar una interventoría integral que adelante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, tributario y jurídico sobre el contrato llave en mano antes referido, como mecanismo de control y vigilancia que permita garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad de las actividades desarrolladas, la correcta destinación de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del futuro contratista.
21. Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Manual Operativo, numeral 4.6, el contrato que llegare a suscribirse producto del proceso de selección será de consultoría. “(...) 4.6. CONTRATOS DE CONSULTORÍA: Son los que se celebran para la ejecución de estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de los proyectos que adelanta la ANIM, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión que ésta requiera. También serán CONTRATOS DE CONSULTORÍA aquellos que tengan por objeto la interventoría, la asesoría técnica, y la dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)”.
22. Que las actividades propias de la interventoría se enmarcan en lo dispuesto en los artículos 83 a 85 de la Ley 1474 de 2011, en el Título III del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANIM, así como en los artículos 28 y 29 del Manual Operativo versión 12.

23. Que las actividades de interventoría se ejecutarán sobre el Contrato Llave en Mano de Obra, cuyo proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Invitación Pública No. 16 de 2026, publicada en el enlace dispuesto por la Fiduciaria Davibank S.A. para los procesos de los patrimonios autónomos.
24. Que atendiendo a lo precisado en el artículo 10 del Manual Operativo, que establece la planeación contractual, se prevén distintas alternativas para fijar el presupuesto estimado dentro de las contrataciones adelantadas por la Fiduciaria Davibank S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo correspondiente, contemplando, entre otros mecanismos, la solicitud de cotizaciones, los precios históricos, los precios de referencia obtenidos de contrataciones adelantadas por otras entidades públicas y el presupuesto estimado por el consultor de los estudios y diseños, cuando aplique.
25. Que, de acuerdo con lo anterior, la ANIM optó por [INDICAR MECANISMO DE ESTIMACIÓN UTILIZADO PARA LA INTERVENTORÍA], conforme al estudio adelantado para establecer el presupuesto estimado del presente proceso.
26. Que la ANIM instruyó a la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo correspondiente, para iniciar el proceso de invitación pública con base en los Términos de Referencia, el Documento de Requerimientos Técnicos, sus especificaciones y los demás documentos de soporte.
27. Que las postulaciones recibidas y evaluadas fueron las siguientes [NOMBRE DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PRESENTARON POSTULACIONES].
28. Que quedó en primer orden de elegibilidad [NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], según Orden de Elegibilidad y aceptación de la postulación emitida por EL CONTRATANTE, el [FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN].
29. Que mediante instrucción [No. Y FECHA DE LA INSTRUCCIÓN] realizada por LA ANIM, se solicitó la celebración del CONTRATO, de acuerdo con la justificación indicada en los Términos de Referencia – TR, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO.
30. Que la celebración del presente contrato cuenta con recursos suficientes, según el certificado de disponibilidad de recursos de fecha [INCLUIR FECHA DEL CDR], suscrito por el Representante Legal y Director de Fideicomiso de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.
31. Que las PARTES celebran el presente CONTRATO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

PARÁGRAFO: Los documentos del proceso de selección forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del CONTRATO será la suma de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.305'514.137,46)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS., pagará el valor de los servicios del presente contrato al CONTRATISTA así

COMPONENTE 1- ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS E INGENIERÍA DE DETALLE

Los gastos asociados al **COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE** se pagarán a partir del valor de la **propuesta que sea aprobada para la realización de la interventoría de este COMPONENTE** y corresponde al siguiente porcentaje de la propuesta realizada, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** de los siguientes hitos y la entrega de los productos relacionados según el Anexo Técnico y sus Apéndices:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 1
1	Aprobación del componente patrimonial, Entrega del plan de trabajo, del Cronograma, de la Aprobación de personal de la Fase de Estudios y Diseños, presentado por el contratista de obra.	20%
2	Contra la Radicación a MinCulturas por parte del Contratista de obra, previa revisión y aprobación de la interventoría, para obtener la Autorización del proyecto de Intervención para la ejecución de la FASE 1 (Edificio Central) y FASE 2 (Sótanos)	20%
3	Validación de la Interventoría de la Obtención de la Resolución para la Autorización del proyecto de Intervención por parte de Minculturas para la ejecución de la FASE 1 (Edificio Central) y FASE 2 (Sótanos)	10%
4	Aprobación de la totalidad de productos de la ingeniería de detalle de la totalidad de Estudios y Diseños, presupuesto y especificaciones, programación y todos los documentos que componen el proyecto constructivo presentado por parte del contratista de obra y el informe de suficiencia técnica y la Licencia de Construcción, todo lo anterior previamente presentado a la supervisión. Nota: Este pago no podrá ser tramitado, ni pagado hasta tanto se obtenga la resolución para la Autorización de MINCULTURAS.	50%
TOTAL		100%

Para los pagos asociados al componente 1, se deberá aportar lo siguiente que complementa las condiciones generales para los pagos que se condensan en el numeral

- a) Validación y aprobación por parte de la Interventoría del Informe de Suficiencia Técnica, según el hito que se solicita pagar, y la debida aprobación del informe que describa los avances en correspondencia con el alcance de este. Hasta consolidar el informe final para el pago del último hito del componente 1.
- b) Validación y aprobación por parte de la Interventoría de cada uno de los productos técnicos derivados del desarrollo por parte del Contratista llave en mano de cada una de las especialidades descritas en el anexo técnico y en los

- apéndices, que hacen parte integral de los términos de Referencia. Entre los productos que deberán presentar validación y aprobación por parte de la Interventoría se encuentran: Documentos Técnicos de Soporte, Memorias de Calculo, modelos matemáticos de cálculo, planimetría, axonometrías, renders, detalles, especificaciones técnicas,
- c) Validación y aprobación por parte de la Interventoría del Presupuesto de Obra Definitivo elaborado por el contratista llave en mano: para cada hito de pago se deberá aportar informe de avance en el desarrollo del presupuesto definitivo que incluye como mínimo: estructura presupuestal, valores unitarios, listado de insumos y precios, definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, estudios de mercado con cotizaciones (mínimo tres), y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución.
 - d) Validación y aprobación por parte de la Interventoría de la Programación de Obra definitiva para la ejecución de la obra.
 - e) Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión de la ANIM y la entrega del informe final y los documentos físicos que se requieran correspondientes a la componente 1 desarrollada por parte del contratista llave en mano, en donde se describan las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto y se entreguen los insumos correspondientes de conformidad con el alcance del contrato.
 - f) Validación y aprobación por parte de la Interventoría de los demás productos conforme lo señalado en el anexo técnico de la Invitación Publica, que hace parte integral del presente contrato, así como las disposiciones normativas que sean aplicables, como planos, detalles, informes, presupuestos, programación, flujo de caja, conceptos, memorias, cálculos y/o similares, que a criterio de la Supervisión Técnica Independiente y la supervisión de la ANIM sean requeridos para la correcta revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, para la culminación y suficiencia de la totalidad de los estudios y diseños del proyecto contemplados para su terminación.

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN

El valor de la **INTERVENTORÍA** para la etapa de construcción **COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2** se pagará a partir del presupuesto ofertado en la postulación económica, de la siguiente forma:

- I. Costo fijo hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la interventoría para el Componente 2 de las fases 1 y 2.
 - II. costo variable hasta el sesenta por ciento (60%) del valor de la interventoría para el componente 2 de las fases 1 y 2 se pagará de la siguiente forma:
 - a. Pagos hitos y por aprobación de la interventoría del avance de obra hasta por el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)
 - b. Terminación del Componente 2, por el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)
 - c. Liquidación, por el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)
- I. COSTO FIJO HASTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2:** Los costos fijos de interventoría se facturarán mes vencido en valores iguales de acuerdo con el plazo establecido para esta Fase, contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, del informe mensual de interventoría, en el cual se muestre el detalle del avance de las obras, en el respectivo periodo, así como el balance general del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de obra y el detalle de las actividades desarrolladas como interventoría. En estos pagos se deberá contemplar el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó

la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Nota1. : Los informes mensuales de interventoría deberán contener al menos la siguiente información y deberán ser presentados para Supervisor, dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** del mes, los informes mensuales de Interventoría como requisito para la solicitud de pago:

- Resumen de las actividades desarrolladas dentro del marco de contrato de interventoría.
- Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**.
- Detalle de avance de los estudios y diseños o de las obras en el respectivo periodo contra el cronograma.
- Detalle de los diseños o las obras por ejecutar en el periodo siguiente.
- Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- Seguimiento financiero del contrato de obra, en los temas relacionados de presupuesto de obra (balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos), facturación por concepto y pagos; balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos.
- Fotocopia de la bitácora (**COMPONENTE 2**).
- Informe de disponibilidad de recursos del **CONTRATISTA DE OBRA** (físicos y de personal).
- Informe de seguimiento del Plan de gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan Ambiental, gestión Social, así como todos los planes establecidos en el anexo técnico para la correcta ejecución del contrato.
- Control de inspección y ensayos de calidad de los materiales, cuando corresponda.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología BIM.
- Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista llave en mano.
- Registros fotográficos y filmicos (time-lapse) del avance de la obra.
- Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
- Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- Presentar paz y salvos sobre el extracto bancario que certifique el cumplimiento de los pagos efectuados por el Contratista en el periodo inmediatamente anterior.
- Relación detallada del cumplimiento de la dedicación del Personal Mínimo del CONTRATO de INTERVENTORIA.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Deberá presentar un gráfico (Tipo curva “S”) que muestre el estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinado el porcentaje de avance ó atraso con su respectiva justificación técnica.

- Control de programación de obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista de obra durante la ejecución del componente 1. Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto ó atraso en días del contrato.
- Informe de inversión de los pagos anticipados.
- Soportes documentales que sean necesarios para evidenciar las actividades ejecutadas en el periodo.
- Observaciones y recomendaciones.

II. COSTO VARIABLE HASTA EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2:

a) Pagos por HITOS

Pagos por el avance de obras hasta por el por el **NOVENTA y CINCO POR CIENTO (95 %) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE**, el cual será cancelado acorde a los siguientes **HITOS**, considerando el plazo máximo, contado a partir del inicio del Componente de construcción del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 2
1	Aprobación de las Actas de Avance de Obra	87,70%
2	Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación del(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la ejecución de las actividades autorizadas mediante la modalidad de Reparaciones Locativas en todo el edificio. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	0,50%
3	Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación del(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento de la cimentación de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	3,90%
4	Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación del(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento estructural de todo el proyecto. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de	3,90%

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 2
	controversias y liquidación, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	
5	<p>Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación de:</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente eléctrico (Transformadores, Plantas Eléctricas, Sistema de Videovigilancia CCTV IP, Sistema de control de acceso, Infraestructura de conectividad, sistema de detección y alarma de incendios y sistema de llamado de enfermería)</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente Hidrosanitario (Compra de bomba eléctrica contra incendio aprobada y listada para RCI, bomba eléctrica JOCKEY sistema RCI Tipo vertical, Bombas eyectoras de aguas lluvias y niveles freáticos y bombas sistema de agua potable, plata de tratamiento de aguas residuales).</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente HVAC (Fancoil, manejadoras y condensadores requeridos por el sistema)</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente de gases medicinales (Planta productora de Oxígeno y manifolds).</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales para los sistemas de transporte vertical (Ascensores y Montacargas).</p> <p>Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.</p>	3,50%
6	Aprobación del Pago al contratista de obra por la presentación Certificados de cumplimiento normativo RETIE y RETILAP por parte de las entidades competentes, conexión de servicios públicos y resolución de cumplimiento normativo para la habilitación y prestación de servicio en salud en el ámbito de la infraestructura física de todas las áreas intervenidas, incluyendo exteriores.	0.50%
TOTAL		100,00%

Nota 1: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión durante la ejecución del Componente 1.

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- b) Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por la supervisión. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el contratista y ser

entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

- c) Certificación de cumplimiento emitida por la supervisión.
- d) Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas de comités, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
- e) Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
- f) Aval del Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el contratista de obra.
- g) Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) DEL COSTO VARIABLE DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista de obra, entrega, recibo y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y las entidades competentes de la habilitación en salud y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:
 - h) Acta de recibo a satisfacción por parte del Operador del Hospital y/o a quien defina la ANIM.
 - i) Resolución o documento de habilitación en salud en el estándar de infraestructura.
 - j) Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
 - k) Programación preliminar de Obra Definitivos para la ejecución y la finalización del proyecto.
 - l) Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto
 - m) Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
 - n) Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
 - o Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
 - o Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro filmico.
 - o Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
 - o Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
 - o Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
 - o Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (As Built) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.
 - o Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
 - o Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
 - o Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.

- Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, evidenciando la entrega de la terminación de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, con sus respectivos anexos (fichas de entrega por espacios, equipos, mobiliario y llaves).
 - Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
- o) Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) DEL COSTO VARIABLE DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca, Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y la presentación del informe final, debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:
- Acta de liquidación del presente contrato.
 - Informe final que mínimo deberá contener los siguientes capítulos:

Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato

Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.

Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, las demás necesarias de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Capítulo V. Control adquisiciones. En este capítulo se deberán anexar los controles realizados al plan de adquisiciones, desde su componente administrativo, técnico, jurídico, financiero. Incluye las actas de liquidación de los subcontratos derivados,

Capítulo VI. Aspectos logísticos: Personal del contratista, equipo utilizado por el contratista, cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.

Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.

Capítulo VIII Aspectos presupuestales y legales del contrato - balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos post-contractuales

Capítulo IX- Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos de la interventoría, control de calidad.

Anexos. Estos deben ser: a) Presupuesto y balance general del contrato. b) Análisis de precios unitarios de los ítems originales, así como de los ítems de precios extras fijados durante la ejecución del contrato. c) Licencias y permisos obtenidos. d) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del contrato. e) Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado: perfiles estructurales, planos de taller etc. f) Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión,

reiniciación, terminación, entrega y recibo a satisfacción de la obra). g) Registros fotográficos y/o filmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado (con fechador). h) Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados. i) Libro o bitácora del contrato. j) Formato de evaluación de proveedores. k) Modelado récord (As Built) del proyecto. l) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la supervisión designada.

Capítulo X Certificación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato de obra objeto de vigilancia por parte de la interventoría. A continuación, se relacionan las normas: i) Normas NSR 10, ii) Norma NTC 5926-1, iii) Criterios para las Inspecciones de Ascensores, Escaleras Mecánicas, Andenes Móviles y Puertas Eléctricas, iv) Normas NTC 6047 – Accesibilidad al Medio Físico. Espacios del Servicio al Ciudadano en la Administración Pública, v) Normas NTC 4145 Accesibilidad de la Personas al Medio Físico. Edificios, escaleras, vi) Normas NTC 4140 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, pasillos, corredores, vii) Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”, viii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), ix) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), x) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA, xi) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel), xii) Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética, xiii) Recomendaciones y estándares bioclimáticos, aplicables para el uso final de la edificación, recomendaciones y xiv) Estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K), xv) Demás normativa técnica vigente en Colombia que le aplique según las características del proyecto.

Capítulo XI. Componente BIM (Incluye backup en disco duro del CDE).

Se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.

Nota 2: El valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los **HITOS DE PAGO** establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones indicadas en el anexo técnico y sus apéndices y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la supervisión, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA DE OBRA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- a. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente firmado por el representante legal de la SUPERVISIÓN, En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el CONTRATISTA y ser entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- b. Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
- c. Acta de corte parcial de ejecución de obra correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo y acumulada hasta la fecha de corte.
- d. Acta de interventoría correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie el porcentaje de obra total contratada, porcentaje ejecutado en el periodo y acumulado hasta la fecha de corte.
- e. Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la cantidad de obra ejecutada en el periodo a pagar.
- f. Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la interventoría.

- g. Entrega del modelado record (As Built) de las actividades ejecutadas
- h. Registro fotográfico, incluido registro fílmico de las grabaciones Time-Lapse y grabaciones aéreas.
- i. Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- j. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
- k. Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- l. Todos los documentos relacionados en el correspondiente pago

Nota 4: El contratista deberá presentar para revisión y aprobación del Supervisor, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los **PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES**. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. La radicación de las facturas se deberá hacer al correo electrónico financieraavb@avb.gov.co, para posterior pago de la A FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del LOS PATRIMONIOS, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

CUARTA. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el 12 de Diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo de cada componente se describe a continuación:

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta OCHO (8) MESES

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en CUARENTA (40) MESES, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización del COMPONENTE 1, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2029.

El plazo previsto del COMPONENTE 1 y COMPONENTE 2, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado **“OTROSÍ”**, el cual hará parte del **CONTRATO**.

QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de

las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en los Términos de Referencia del CONTRATO LLAVE EN MANO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA, sus modificaciones, anexos, así como la postulación, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer los sitios donde se desarrollarán todas las actividades contractuales
3. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y de los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANIM, vigentes a la fecha.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
5. Representar a la ANIM durante la ejecución del contrato llave en mano, bajo cuya responsabilidad se debe verificar que esta se adelante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes en sus componentes de Estudios de Diseños e Ingeniería de detalle, así como en la Construcción, siguiendo las normas aplicables y que se ejecute de acuerdo a los planos, diseños y especificaciones realizados por los diseñadores.
6. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del CONTRATO, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
7. Entregar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, las garantías requeridas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA junto con el recibo y/o comprobante de pago.
8. Cumplir el CONTRATO teniendo en cuenta lo señalado en la postulación, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los anexos y el CONTRATO.
9. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST), y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6) y Resolución 0312 de 2019, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
12. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su postulación económica.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del

CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO.

15. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Por lo que estos mecanismos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) y remitidos a la supervisión y la contratante para su aprobación. En caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro deberán presentarse los nuevos mecanismos en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.
16. Suministrar al supervisor del CONTRATO, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, cuando a ello haya lugar. Las observaciones y recomendaciones deben provenir del supervisor.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
19. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
20. Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, por causa o con ocasión del CONTRATO.
22. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO.
23. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del CONTRATO.
24. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
25. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
26. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en su postulación económica.

27. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del CONTRATO.
28. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del CONTRATO que le sean solicitados por la supervisión.
29. Informar a través del supervisor del CONTRATO, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.
30. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar a la supervisión toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
31. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del CONTRATO y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del CONTRATO, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
32. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM.
33. En caso de implementación, aprobar el repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por el CONTRATISTA, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento BEP y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
34. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
35. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la normatividad que esté vigente.
36. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de las especificaciones.
37. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos y Apéndices presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones, cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique La ANIM.
38. Aprobar todos los productos requeridos en el proceso de elaboración de los Estudios, Diseños e Ingeniería de detalle presentados por el CONSTRUCTOR, que no se encuentren determinados en detalle de los anexos técnicos y actividades que por cuestiones ajenas al Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes y/o complementos de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
39. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del CONTRATO como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del CONTRATO, y realizar la aprobación de estos.
40. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
41. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas OFAC y ONU las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.

42. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del CONTRATO.
43. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que le sean otorgadas, con ocasión del cumplimiento del objeto del CONTRATO por parte de la Supervisión a cargo de LA ANIM.
44. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015), que al menos el 5% de los servicios aquí contratados sea prestado por sujetos de especial protección constitucional.
45. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

1. Garantizar la ejecución de la interventoría de acuerdo con la normatividad legal vigente y con las mejores prácticas técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras, pertinentes a la naturaleza del CONTRATO y aplicables a este tipo de CONTRATOS.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de interventoría y sus obligaciones bajo las condiciones presentadas y la normatividad vigente y aplicable.
3. Presentar para aprobación del Supervisor designado por la ANIM, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la firma del contrato de interventoría y previa aprobación de las garantías requeridas con su respectivo soporte de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio, como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:
 - Presentación del Plan de Trabajo de la INTERVENTORÍA donde se presenten los procedimientos, instrumentos de control, pruebas de calidad que se ejecutarán por parte de la INTERVENTORÍA, indicando los tipos, frecuencias, formatos y reportes que se generarán de por lo menos las siguientes actividades: Estudios, Diseños e Ingeniería de Detalle y Construcción
 - Organigrama de la Interventoría.
 - Aprobación de la programación detallada de del componente de Estudios, Diseños e Ingeniería de Detalle.
 - Roles y funciones del equipo de trabajo del interventor.
 - Línea base de procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Control y Seguimiento del Plan de trabajo del Contratista llave en mano.
 - Control y Seguimiento del Plan de Trabajo, Calidad, SST, Ambiental y Social del proyecto.
 - Control y Seguimiento en el cumplimiento de los Subcontratos asociados a la construcción del proyecto.
 - Procedimientos de control para el manejo contable, tributario y fiscal de los recursos financieros que manejará el contratista para el cumplimiento de la construcción del proyecto.
 - Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del CONTRATO de conformidad con PERSONAL MÍNIMO. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del CONTRATO.
4. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
5. Presentar al Supervisor designado por la ANIM, para la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. El CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del código de comercio.

En caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento

7. Establecer un marco de referencia para el desarrollo de las obligaciones del contrato objeto de interventoría.
8. Controlar, exigir y verificar que se cumplan a cabalidad con todas las consideraciones, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato de obra suscrito por la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 para “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”** y vigilar el cumplimiento de los anexos técnicos, y especificaciones técnicas y las normas vigentes en todos sus componentes del contrato, los cuales hacen parte integral de la documentación técnica del proyecto.
9. Realizar la aprobación dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES al recibo de la información por parte del CONTRATISTA DE OBRA de la siguiente documentación:
 - a. **PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE 1, COMPONENTES 1 Y 2 y FASE 2**, la cual no podrá superar de manera alguna, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar la programación que esté acorde con las actividades de obra definidas en las FASES y COMPONENTES, la manera en la que planea que serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que, el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las condiciones de contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:
 - i. Nombre de las actividades.
 - ii. Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
 - iii. Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
 - iv. Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
 - v. Duración programada para cada actividad.
 - vi. Precedencias y secuencias
 - vii. Recursos de ejecución
 - viii. Ruta Critica
 - ix. Diagrama de Gantt
 - b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato, relacionando los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
 - c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

- d. Plan de Ejecución correspondiente para cada uno de los componentes del contrato llave en mano para la ejecución del del proyecto: el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, actividades necesarias para la radicación y autorización de intervención del Bien de Interés Cultural por parte de Minculturas, cumplimiento normativo, cumplimiento normativo para la habilitación en salud de la infraestructura, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo y/o planimetría de acuerdo con la metodología contemplada, entre otros.
- e. Verificación de las garantías y su respectivo comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A en conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
- f. Informe de rendimiento de obra por actividades.
- g. Aprobación y entrega del Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial presentado por el Contratista llave en mano.
- h. Aprobación y entrega del Plan de Gestión Social presentado por el Contratista llave en mano.
- i. Aprobación y entrega del Plan de Manejo Ambiental, incluye el Plan de manejo de residuos de la Construcción y Residuos Peligrosos, presentado por el Contratista llave en mano.
- j. Aprobación y entrega del Plan de Calidad del Proyecto presentado por el Contratista llave en mano. el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del CONTRATO.

Los contenidos mínimos serán:

- (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar , (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del CONTRATO, (x) Programa BIM, y (xiii) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por el contratista para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.
- k. Aprobación y entrega del Plan de manejo de tráfico y presentado por el Contratista llave en mano.
- l. Aprobación de las actas de vecindad en los primeros DIEZ (10) días hábiles de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, los predios indicados en el PEMP y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas. La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.
- m. Aprobar la coordinación BIM de los estudios y diseños apropiados, complementados y elaborados por el contratista y su respectivo modelo presentando un informe que demuestre la suficiencia de la coordinación técnica del modelo realizado por el Contratista llave en mano.

- n. Aprobación del Plan de Ejecución BIM (BEP) correspondiente a la construcción del proyecto; el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo As Built requerido.
 - o. Verificar el cumplimiento de todos los trámites requeridos para las autorizaciones, permisos y licencias y demás necesarias para la ejecución del proyecto, ante las autoridades competentes a nombre del CONTRATISTA.
10. Revisar, analizar y conocer a cabalidad todos los documentos técnicos, así como los estudios y diseños definitivos que le sean suministrados, de conformidad con las instrucciones que le imparta la ANIM.
 11. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado, de acuerdo con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de la SUPERVISIÓN del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES anteriores al cambio propuesto.
 12. Suscribir con el CONTRATISTA DE OBRA el ACTA DE INICIO para iniciar la ejecución del COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE y controlar, exigir y verificar que el contratista de obra cumpla a cabalidad con todas las consideraciones, condiciones y especificaciones establecidas para este componente el cual contempla:
 13. Aprobar la apropiación de los estudios, diseños, documentación y el estado actual del Proyecto por parte del contratista de obra, lo que incluye: la revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los documentos existentes del proyecto. Esta actividad incluye lo referente a realizar la identificación y revisión del estado del edificio y redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
 14. Aprobar la ingeniería de detalle de los estudios y diseños técnicos elaborada por el contratista de obra, tanto de los existentes como de los complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras y los que sean esenciales para la conexión de los servicios públicos definitivos, lo que incluye adelantar las gestiones requeridas para obtener las aprobaciones correspondientes ante los prestadores de servicios; y los demás que sean requeridos para garantizar la completa y suficiente apropiación que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su COMPONENTE 2 de las FASES 1 y 2, conforme las labores encomendadas en el objeto del contrato. Esta actividad incluye lo referente a realizar el diagnóstico y revisión de las redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
 15. Realizar la coordinación de interventoría de los diferentes estudios, diseños y el edificio existente, a través de las herramientas tecnológicas y metodología BIM, y asegurar que se garantice plena concordancia entre los proyectos

de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo; lo cual será culminado mediante el respectivo modelo y/o informe que lo sustente.

16. Verificar y acompañar la gestión por parte del contratista de obra de los trámites de licencias y permisos exigibles por las autoridades competentes durante la ejecución contractual, verificando, ajustando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, en cumplimiento de la normativa vigente, el ANEXO TÉCNICO y sus APÉNDICES. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar su obtención oportuna, la atención de los requerimientos emitidos, la coordinación y seguimiento directo con las entidades responsables, la implementación de acciones necesarias para mantener la validez y vigencia de las autorizaciones, así como la presentación de los soportes y reportes correspondientes a la SUPERVISIÓN
17. Realizar y firmar junto con el CONTRATISTA DE OBRA las siguientes actas:
 - p. Coordinar, suscribir y aprobar ACTAS DE VECINDAD para ser realizadas dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario o los contratistas activos de los proyectos o la autoridad competente para ello según aplique.
 - q. Suscribir el acta de entrega física por parte la entidad competente de las áreas donde se ejecutarán las obras.
 - r. Documentar el cierre de cada uno de los COMPONENTES y FASES de ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas.
 - s. Realizar, aprobar y firmar las ACTAS DE RECIBO PARCIAL de acuerdo con la solicitud del CONTRATANTE, de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, con el fin de permitir el inicio de otros contratos o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato. Estas actas se suscribirán por el CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA, con la fecha del respectivo recibo.
 - t. Elaborar y suscribir oportunamente el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO y dejar consignadas las observaciones respectivas.
18. Verificar durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido a el CONTRATISTA DE OBRA, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida.
19. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado, de acuerdo con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el respectivo aval de la SUPERVISIÓN del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.
20. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del contrato suscrito con el CONTRATISTA DE OBRA, las cuales deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del proyecto, así mismo

- hacer seguimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, así como las demás obligaciones contractuales y legales a cargo del constructor, solicitando, si es del caso ajustes a los mismos.
21. Realizar la revisión, el seguimiento, validación y aprobación de los siguientes planes elaborados por el contratista de obra:
 22. Plan de Ejecución durante todo el proceso de ejecución, según el alcance del CONTRATISTA DE OBRA.
 23. Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser adoptado por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
 24. Plan de Gestión Social presentado por el CONTRATISTA DE OBRA.
 25. Plan de Manejo Ambiental por parte del CONTRATISTA DE OBRA, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, como medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Este componente deberá contar en esta etapa con las aprobaciones que apliquen, de las entidades competentes para su ejecución. Con los contenidos mínimos indicados en el anexo técnico.
 26. Plan de Calidad del Proyecto presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Con los contenidos mínimos indicados en el anexo técnico.
 27. Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente.
 28. El CONTRATISTA deberá presentar informes diarios, semanales, y todos aquellos que le sean requeridos por el Supervisor designado por la ANIM, así como actualizar semanalmente la información en el Sistema de Información dispuesto por la Supervisión del contrato. Así mismo, presentar al Supervisor designado por la ANIM informes detallados de seguimiento de la INTERVENTORÍA a la ejecución y avances presentados por el CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución de los COMPONENTES 1 y 2 de las FASE 1 y 2, de conformidad con las indicaciones que le dé la ANIM. Igualmente, deberá entregar un informe final de interventoría, con sus respectivos anexos y soportes, como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación, previa revisión y aprobación del Supervisor.
 29. Avisar a la ANIM y a la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 sobre los requerimientos que haya realizado el contratista de diseños o que deba realizar para cumplimiento del objeto contractual.
 30. Aprobar junto con la ANIM todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, así como, por parte de la Supervisión Técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, previo a su implementación. Hacer seguimiento a los controles de cambios implementados.
 31. Efectuar y emitir las observaciones y los requerimientos que se estimen necesarios relacionados con los documentos y/o informes presentados por el CONTRATISTA DE OBRA para su respectiva aprobación.
 32. Realizar las revisiones que sean necesarias a los productos elaborados y entregados por el CONTRATISTA DE OBRA, efectuando las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables mediante la suscripción de las respectivas actas.
 33. Revisa y aprobar el INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA que contenga la verificación y aceptación por parte del CONTRATISTA DE OBRA, de los Diseños del Proyecto.
 34. Llevar control del contrato de obra durante la ejecución del COMPONENTE 2: Ejecución de Obra de las FASES 1 y 2, verificando que se realicen la totalidad de actividades del presupuesto, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de obra y según las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico.

35. Controlar, verificar y hacer que se cumpla el programa detallado de obra suministrado por el contratista de obra, en coordinación con la metodología contemplada.
36. Velar y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA ejecute el objeto de su contrato cumpliendo entre otras con el Anexo Técnico del contrato, y las normas vigentes en todos sus componentes. En caso de cualquier tipo de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA DE OBRA, el INTERVENTOR deberá enviar al supervisor de su contrato, copia del respectivo informe con los soportes y anexos correspondientes con el fin de iniciar el procedimiento por incumplimiento total o parcial del contrato.
37. Revisar, analizar y aprobar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – COMPONENTE 2, FASES 1 y 2: Tomando como base los estudios técnicos y diseños finales, para todas las FASES, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución por LLAVE EN MANO. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción de las FASES y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico, de los TERMINOS DE REFERENCIA.
38. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el flujo de caja correspondiente presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.
39. Aprobar los procesos constructivos presentados por el CONTRATISTA DE OBRA para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
40. Emitir concepto sobre: (i) los equipos y materiales especificados y requeridos para la ejecución de las obras, contemplados por los Consultores verificando los aspectos de favorabilidad y conveniencia para los proyectos y la contratación de los Constructores, en el referido análisis se debe incluir de manera particular lo relacionado con su precio y la calidad (ii) Los dimensionamientos de áreas, volúmenes, cuartos, equipos y su eficiencia.
41. Solicitar los ensayos de laboratorio conforme a las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
42. Verificar las certificaciones de calibración de los equipos y maquinaria, tales como equipos de topografía y medición.
43. Validar y aprobar la versión final de la ejecución de las actividades efectuadas por el CONTRATISTA DE OBRA y con las versiones finales del diseño arquitectónico y de los estudios y diseños técnicos complementarios.
44. Controlar, distribuir y registrar la información física y digital que emita el CONTRATISTA DE OBRA, para lo cual requerirá implementar las herramientas de hardware, software que permitan el seguimiento, control y análisis de la información que sea entregada por el mismo.
45. Revisar, avalar y emitir concepto sobre las alternativas técnicas, constructivas o sobre las especificaciones de los estudios y diseños apropiados por el Contratista llave en mano durante el desarrollo del CONTRATO.
46. Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento de los trámites ante los operadores de comunicaciones, servicios públicos y demás servicios requeridos, para obtener permisos incluyendo servicios provisionales cuando se requiera.
47. Exigir al Contratista llave en mano y a los CONTRATOS derivados, las buenas y correctas prácticas constructivas inherentes a cada actividad a ejecutar, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las mismas. Lo anterior deberá ser exigido por el Interventor en coherencia con los tiempos de ejecución, y con la anticipación suficiente para que los requerimientos sean recibidos antes de la ejecución de las actividades.
48. Garantizar la calidad constructiva de cada una de las actividades del proyecto a ejecutar por el Contratista llave en mano y los CONTRATOS derivados, responsabilizándose del seguimiento, control y exigencia que conlleve al cumplimiento técnico, normativo del proyecto y a garantizar la estabilidad de la obra.

49. Revisar y hacer las observaciones o recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables realizados por el contratista llave en mano.
50. Verificar y tomar las acciones necesarias para que el CONTRATISTA DE OBRA ejecute el contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.
51. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la implementación de acciones correctivas, procedimientos, metodologías y acciones de trabajo que permitan corregir las demoras en la ejecución del cronograma aprobado, en caso de presentarse.
52. Evaluar permanentemente los recursos y costos del proyecto, y presentarlos al Supervisor del contrato, informando oportunamente a la ANIM (con mínimo QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de anticipación) acerca de cualquier necesidad modificación al contrato.
53. Hacer la revisión, análisis, de los informes y de los requisitos para dar trámite a los hitos de pago y presentar alertas (en caso de que se presenten), de las actividades y productos entregados por el CONTRATISTA DE OBRA, hasta el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ANIM.
54. Emitir concepto y aval sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso de los respectivos pagos al contrato de obra, así como verificar y realizar seguimiento al trámite de pagos hasta su aprobación, previo conocimiento informado a la ANIM y sin perjuicio de la revisión que deba adelantar la supervisión del contrato de manera previa al trámite de pagos.
55. Revisar y autorizar los pagos al CONTRATISTA DE OBRA, previa verificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSI y demás tributos exigibles al contrato, verificando que se presente la documentación que exige la ANIM.
56. Avalar la justificación de cualquier modificación, adición o prórroga al contrato objeto de interventoría, para lo cual deberá contar con el conocimiento previo y el aval por parte de la supervisión designada por la ANIM del contrato de interventoría.
57. Frente a los comités y/o reuniones de seguimiento, la INTERVENTORÍA debe:
58. Llevar a cabo la primera reunión de inicio del proyecto, en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA, la ANIM y las entidades involucradas que indique el supervisor, con el fin de tratar entre otros temas: ejecución de los diseños, obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para la coordinación con los demás actores, contratistas, entidades y demás presentes en el complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil, las comunidades del sector y seguridad del proyecto.
59. Participar en los Comités de Diseños y de Obra semanales organizado por el CONTRATISTA DE OBRA, levantar y firmar la correspondiente acta del comité, que contendrá como mínimo los lineamientos dados por la Supervisión.
60. Realizar Comités de Seguimiento de forma semanal para cada una de los COMPONENTES y FASES de ejecución del proyecto, con la presencia de los profesionales necesarios y el Supervisor designado por la ANIM durante la ejecución del contrato y asistir a los comités adicionales que solicite el supervisor designado por la ANIM, realizando el control y seguimiento de programación, presupuesto y la metodología BIM o la propuesta por el CONTRATISTA DE OBRA.
61. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
62. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Supervisión del Contrato, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera.
63. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES del mes, los informes mensuales de Interventoría como requisito para la solicitud de pago, así como los informes semanales de interventoría los cuales deberán contener como mínimo:

- u. Resumen de las actividades desarrolladas dentro del marco de contrato de interventoría.
- v. Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
- w. Detalle de avance de los estudios y diseños o de las obras en el respectivo periodo contra el cronograma.
- x. Detalle de los diseños o las obras por ejecutar en el periodo siguiente.
- y. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- z. Seguimiento financiero del contrato de obra, en los temas relacionados de presupuesto de obra (balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos), facturación por concepto y pagos; balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos.
- aa. Fotocopia de la bitácora (COMPONENTE 2).
- bb. Informe de disponibilidad de recursos del CONTRATISTA DE OBRA (físicos y de personal).
- cc. Informe de seguimiento del Plan de gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan Ambiental, gestión Social, así como todos los planes establecidos en el anexo técnico para la correcta ejecución del contrato.
- dd. Control de inspección y ensayos de calidad de los materiales, cuando corresponda.
- ee. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ff. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología BIM.
- gg. Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista llave en mano.
- hh. Registros fotográficos y filmicos (time-lapse) del avance de la obra.
- ii. Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
- jj. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- kk. Presentar paz y salvos sobre el extracto bancario que certifique el cumplimiento de los pagos efectuados por el Contratista en el periodo inmediatamente anterior.
- ll. Relación detallada del cumplimiento de la dedicación del Personal Mínimo del CONTRATO de INTERVENTORIA.
- mm. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- nn. Deberá presentar un gráfico (Tipo curva "S") que muestre el estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinado el porcentaje de avance ó atraso con su respectiva justificación técnica.
 - oo. Control de programación de obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista de obra durante la ejecución del componente 1. Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto ó atraso en días del contrato.
 - pp. Informe de inversión de los pagos anticipados.
 - qq. Soportes documentales que sean necesarios para evidenciar las actividades ejecutadas en el periodo.
 - rr. Observaciones y recomendaciones.
64. Firmar la bitácora de obra previa revisión de la consignación de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, así como de las órdenes dadas en el desarrollo de las actividades de obra, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades.
 65. Verificar el cumplimiento, aplicación y vigencia de todas las normas necesarias y aplicables para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta al menos las siguientes normativas: Norma ISO 9001:2015 en la ejecución del contrato. Norma NSR 10 en la ejecución del contrato. Norma NTC 1500 "Código Colombiano de Fontanería". Norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano". Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie). Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap). Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA. Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel). Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética. Las indicadas en los Anexos Técnicos y sus Apéndices y Las demás que apliquen.
 66. Deberá el INTERVENTOR contar con licencias originales y propias de los softwares solicitados en los anexos técnicos.
 67. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA realice todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas.
 68. Hacer seguimiento al trámite de la disponibilidad, factibilidad de servicios públicos hasta la obtención de los (las) mismos (as) a cargo del CONTRATISTA DE OBRA.
 69. Realizar seguimiento y revisión, en caso de requerirse, a las actividades que realice el CONTRATISTA DE OBRA en cumplimiento de su obligación de realizar el trámite de modificación y prórroga de la Licencia de Construcción o las licencias a que haya lugar.
 70. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de este y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
 71. Realizar los procesos requeridos y necesarios para la liquidación y la validación de la ejecución de la totalidad del contrato de obra del cual es interventor.
 72. Realizar el(los) requerimiento(s) al CONTRATISTA DE OBRA en caso de incumplimientos contractuales y/o del cronograma de obra, en los que deberá establecer un término para el cumplimiento de la(s) obligación(es) y/o para presentar un plan de contingencia; si el (los) incumplimiento(s) persiste(n), la interventoría deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de comunicar el siniestro a la compañía aseguradora dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la ocurrencia de este. Una vez surtido el efecto del (los) requerimiento(s), el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá enviar al supervisor un informe técnico sobre el incumplimiento del contratista y una

- tasación de los perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la ANIM; así mismo deberá enviar copia de los requerimientos realizados al Contratista de obra.
73. Una vez surtido el procedimiento por incumplimiento total o parcial del contrato el CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA deberá enviar al supervisor un informe técnico sobre el incumplimiento acompañado de la tasación de los perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la ANIM.
 74. Realizar la recepción, revisión y control de cambios que sean necesarias a los documentos correspondientes a los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar efectuados por el contratista de obra de acuerdo con las observaciones formuladas por los entes y/o entidades competentes.
 75. Responder las solicitudes realizadas en el marco de la ejecución del contrato de consultoría, serán de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para componentes técnicos y TRES (3) DÍAS HÁBILES para componentes administrativos. Dichas solicitudes pueden ser realizadas por el Contratista de Obra y el Supervisor del Contrato.
 76. Mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, los siguientes tiempos de respuesta:
 - ss. Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a la INTERVENTORIA del proyecto, ésta tendrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.
 - tt. Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, el CONTRATISTA DE OBRA dispondrá de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanarlas.
 - uu. Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para emitir su concepto de aprobación.
 - vv. En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.
 77. Revisar y aprobar la solicitud de sustitución de personal profesional o técnico requerido para la ejecución del contrato entregado por el CONTRATISTA DE OBRA, que deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, de acuerdo con lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior al exigido contractualmente.
 78. Constatar y verificar la disponibilidad de recursos del CONTRATISTA DE OBRA (físicos y de personal), conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.
 79. Constatar la orden de pedido de materiales que vayan a ser importados por parte del CONTRATISTA DE OBRA, así como su nacionalización y puesta en obra, de igual forma debe conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.
 80. Verificar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación y el cumplimiento normativo de la infraestructura para la habilitación en salud, conforme a los diseños realizados para tal fin y verificar las actividades de preinstalación de equipos Biomédicos, asegurando las condiciones técnicas de la edificación para su adecuado funcionamiento.
 81. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas puedan afectar el desarrollo de los contratos, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
 82. Expedir los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del Contratista llave en mano, subcontratistas, proveedores y demás contratos asociados al proyecto requeridos para efectos de autorizaciones de pago.

83. Revisar y hacer las observaciones o recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables realizados por el CONTRATISTA DE OBRA.
84. Realizar el seguimiento y revisión de las actividades que realice el CONTRATISTA DE OBRA para la obtención y todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos requeridos, hasta lograr su expedición

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

1. Mantener vigente la garantía de Calidad del servicio y tenga una vigencia de acuerdo a los establecido en la cláusula de garantías.
2. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA Iniciar la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado, sin condicionarlo al desembolso del anticipo.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.
4. Validar u aprobar los imprevistos en cada acta parcial presentada para el pago, en la cual el CONTRATISTA deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el A.I.U. previa aprobación por parte de la interventoría, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se reconocerá los costos asociados a dicho concepto.
5. Aprobar los informes mensuales de gestión para revisión, el cual el CONTRATISTA DE OBRA debe incluir como mínimo, información contractual, avance semanal en las especialidades, estado financiero, estado jurídico, avance de la programación, componente de calidad, ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo, registro fotográfico (según aplique).
6. Aprobar el Plan de Calidad del contrato, el cual deberá contener como mínimo: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) procedimientos constructivos, (iii) inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) gestión, procedimiento de implementación y control del plan de calidad de la construcción acorde a las actividades a ejecutar, (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) manejo de almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (vii) procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (viii) presentación de las herramientas tecnológicas que serán implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información, (ix) plan de compras y adquisiciones, contrataciones. Así mismo deberá implementar el Plan de Calidad, presentando como mínimo en el informe técnico mensual, los soportes del cumplimiento del plan de calidad de las actividades realizadas, aprobados por la interventoría, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas.
7. Solicitar al contratista de obra la instalación de la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por la AGENCIA. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, interventoría, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa y el Documento de Requerimientos Técnicos – DRT. El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro de los primeros CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la interventoría lo autorice de manera expresa.

8. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la presentación del Informe Final dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
9. Entregar un informe final de interventoría junto con los correspondientes anexos y soportes, para revisión y aprobación del Supervisor del CONTRATO asignado por la ANIM, como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Estado de terminación del CONTRATO llave en mano.
 - b. Resumen de las modificaciones contractuales que fueron durante el tiempo de ejecución del CONTRATO (Se deben incluir los soportes de estas).
 - c. Estado de entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del CONTRATO de llave en mano.
 - d. Valor final del CONTRATO de Interventoría.
 - e. Balance final de liquidación de obra, en donde se relacionen las cantidades ejecutadas por el contratista de llave en mano.
 - f. Copia del acta de entrega y recibo a satisfacción por cada uno de los espacios que componen la obra.
 - g. Revisión y firma de Planos finales de obra, documentos de mantenimiento y todo documento relacionado en la entrega del CONTRATO de obra.
 - h. Estado de la entrega de las Redes de servicios públicos domiciliarios a las entidades competentes.
10. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de los cronograma de ejecución, para aprobación, en donde se incluyan los tiempos requeridos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, para lograr las conexiones definitivas dentro del plazo contractual, que incluya la aprobación de las conexiones, la instalación de los medidores y las actividades requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cuenta y cargo del CONTRATISTA dentro de los plazos programados.
11. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de los PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de las FASES, una vez finalizada la construcción y como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación.
12. Verificar en caso de que aplique que el contratista efectúe el pago de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución del contrato y hasta su entrega y recibo a satisfacción, así como por las adecuaciones, trámites y gestiones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13. Elaborar el proyecto de liquidación del **CONTRATO** objeto de llave en mano y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del **CONTRATO**, en ninguna circunstancia podrá superar la vigencia del **CONTRATO**.
14. Elaborar el proyecto de liquidación del **CONTRATO** objeto de la interventoría en un tiempo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de este y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del **CONTRATO**.
15. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el **CONTRATO** y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales.
16. Realizar semanalmente la actualización de la información requerida en la plataforma del Sistema de Información designada por la Supervisión del **CONTRATO**.
17. Elaborar y entregar a la ANIM los informes de ejecución de actividades que soportar la aprobación de los pagos del **CONTRATO** llave en mano, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y demás pagos asociados a la ejecución del **CONTRATO** previa radicación de las facturas.
18. Hacer la revisión, análisis, de los informes y de los requisitos para dar trámite a los hitos de pago y presentar alertas (en caso de que se presenten), de las actividades y productos entregados por el contratista llave en mano, hasta el recibo a satisfacción de las obras por parte de la INTERVENTORÍA.
19. Controlar, distribuir y registrar la información física y digital que emita el contratista llave en mano, para lo cual requerirá implementar las herramientas de hardware, software que permitan el seguimiento, control y análisis de la información que sea entregada por el mismo.

20. Garantizar y exigir el cumplimiento de los subcontratos celebrados por el Contratista llave en mano, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas para cada subcontrato, verificando la consecución de las pólizas y garantías exigidas que se deriven de la contratación, con las vigencias y porcentajes requeridas para cada uno de ellos.
21. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del **CONTRATO**.
22. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este **CONTRATO** cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
23. Garantizar la presentación en los tiempos establecidos y con los estándares de calidad requeridos de la documentación elaborada por el Contratista llave en mano para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
24. Designar y mantener en el sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio del contratista, sea necesario, al Personal Mínimo definido en el proceso.
25. Las demás obligaciones propias de un **CONTRATO** de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.
26. El contratista mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del **CONTRATO**, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, entes de control, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Supervisor, de LA ANIM, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
27. Evaluar permanentemente los recursos y costos del proyecto y presentarlos al Supervisor del **CONTRATO**, informando oportunamente a la ANIM, acerca de cualquier variación asociada a los costos directos de la construcción.
28. Revisar y aprobar los proyectos de minuta de los subcontratos de obra civil, suministro de equipos y demás subcontratos asociados con la ejecución del proyecto, suscritos con contratista llave en mano.
29. Asesorar a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, desde la competencia jurídica en el marco del **CONTRATO**, cuando se considere necesario por el CONTRATANTE.
30. Acompañar a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y la **ANIM**, cuando sea necesario imponer la cláusula penal y cláusula penal de apremio al Contratista llave en mano de conformidad con los procedimientos establecidos contractualmente para tal fin.
31. Hacer seguimiento detallado de la contratación derivada, para lo cual deberá contar con un archivo accesible por parte de la contratante y la supervisión detallando las sesiones de comité adquisiciones en la que se aprobó la contratación, indicación de los aspectos relevantes del contrato a suscribir (objeto, valor, plazo, Garantías en la que se describan los amparos, vigencias, y fechas de aprobación).
32. Verificar que las contrataciones realizadas cuenten con los respectivos amparos a partir del inicio de ejecución, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1057 del código de comercio
33. Consolidar la argumentación y presentar los soportes documentales que justifiquen cualquier incumplimiento ocasionado por el CONTRATISTA DE OBRA y/o cualquier subcontratista asociado a la ejecución del proyecto.
34. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del **CONTRATO** para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
35. Las demás obligaciones propias de un **CONTRATO** de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, otorga a LA ANIM, con ocasión del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** NIT 830.053.994, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente **CONTRATO**, así:

DERECHOS:

1. Previa instrucción de **LA ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del **CONTRATO**.
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

OBLIGACIONES:

1. Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción del Supervisor, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de **LA ANIM**.
3. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

OCTAVA. . DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM. EL CONTRATANTE, otorga a **LA ANIM**, con ocasión del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó **LOS PATRIMONIOS NIT. 830.053.994-4**, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente **CONTRATO**, así:

1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio del supervisor.
2. Autorizar y reportar el pago del valor del **CONTRATO**, por intermedio del supervisor, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**.
4. Instruir al **CONTRATANTE** acerca de la aplicación de cláusulas penales pecuniarias establecidas en el presente **CONTRATO**, oportunamente y con la antelación necesaria, para que **LA FIDUCIARIA** en su calidad de **CONTRATANTE**, una vez agotados los procedimientos establecidos en este **CONTRATO** para efectos de dar aplicación a tales cláusulas penales, proceda según la instrucción de **LA ANIM** al respecto.

Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes

NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA. Previo el inicio de la obra, y en caso de existir motivos justificados por parte de **LA ANIM** y **EL CONTRATANTE** que no permitan la ejecución del proyecto, el **CONTRATO** se dará por terminado por mutuo acuerdo, sin que esta situación, implique algún costo para **EL CONTRATANTE** o para **LA ANIM**

DÉCIMA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **DIEZ POR CIENTO(10%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el contrato ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuenta y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el contrato y entregará al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento: **1)** El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, hará efectiva la cláusula penal. **5)** En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera al **CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO. El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** para la imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y para declarar la terminación anticipada o unilateral del contrato, facultades que son concurrentes y no excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO CUARTO. La aplicación de la cláusula penal no impide al Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO a cargo del **CONTRATISTA**, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO en las siguientes condiciones:

con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, Vocera y Administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE) podrá imponer a **EL CONTRATISTA** CLÁUSULA PENAL DE APREMIO sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del CONTRATO, sin exceder el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del CONTRATO.

Para efectos de la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO**, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**,

de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar al CONTRATANTE todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre dicha situación.
- 2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
- 3) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.
- 4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de la **ANIM**.
- 5) En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.

EL CONTRATISTA, dentro de los **DÍAS HÁBILES** siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a EL CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la MULTA a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE** para la imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide al **CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL**

SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, de **LA ANIM** y del expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **A FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Por vigencia igual del contrato y doce (12) meses mas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir del recibo a satisfacción del servicio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, so pena que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. El CONTRATISTA debe entregar original de la póliza, con el respectivo comprobante de pago.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Nota: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., en calidad de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo y/o comprobante de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., en calidad de única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y de, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente comprobante de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al **CONTRATANTE** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. Los valores de las pólizas cuya prima que estén a cargo del contratante, serán gestionados a través de reembolsos a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. CESIONES: Este **CONTRATO** se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, y éste no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **LA ANIM**.

PARÁGRAFO PRIMERO. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del **CONTRATO** no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **LA ANIM**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de producirse cesión del **CONTRATO**, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario, **EL CONTRATANTE** y la aprobación previa y expresa del **CONTRATANTE** y de **LA ANIM**.

PARÁGRAFO TERCERO. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: Por este medio **EL CONTRATISTA** declara que su intención es que la propiedad sobre los diferentes estudios y diseños y demás actividades elaboradas por **EL CONTRATISTA** con ocasión del presente Contrato sean cedidas a **EL CONTRATANTE** y **LA ANIM** sin limitación de ninguna naturaleza. En virtud de lo anterior y con arreglo a los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, **EL CONTRATISTA** se obliga, conforme a lo previsto en el Contrato, a hacer la cesión de derechos correspondiente a los estudios y/o diseños, incluyendo todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor sobre estas creaciones, incluyendo pero sin limitarse a (i) su uso a través de cualquier medio o soporte, conocido o por conocer; (ii) su reproducción, multiplicación y almacenamiento, física y digital; (iii) su fijación e inclusión en cualquier tipo de soporte material, conocido o por conocer; (iv) su comunicación pública a través de su ejecución, representación, exposición; su radiodifusión, transmisión y retransmisión, incluida la comunicación por satélite y la distribución por cable; su difusión mediante el uso de equipos de reproducción y aparatos análogos; y su utilización pública

a través de cualquier medio de comunicación o reproducción, conocido o por conocerse; (v) su transformación, adaptación, mejora, actualización, arreglo o cualquier otra modificación, y (vi) su distribución, importación, alquiler y arrendamiento, (vii) su cesión total o parcial, o sublicencia a terceros, entre otros, por un término igual al de la duración de los derechos patrimoniales respectivos, según las leyes aplicables, y con alcance de todos los países del mundo.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que **EL CONTRATANTE** y/o **LA ANIM** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, **EL CONTRATISTA** declara que entiende y acepta que **EL CONTRATANTE** y/o **LA ANIM** queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre los estudios y/o diseños y demás creaciones que se implementen para el cumplimiento del presente Contrato, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora, adaptación y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de la obra y los derechos que sobre el mismo se adquieren a través de este Contrato. Lo anterior, sin perjuicio del amparo de calidad del servicio de los estudios y/o diseños realizados por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE y/o **LA ANIM** podrán registrar a su nombre o a nombre de terceros, los estudios y/o diseños que **EL CONTRATISTA** desarrolle como consecuencia o con ocasión de la ejecución del presente Contrato. La contraprestación por la cesión se entiende comprendida en el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades previstas en la ley para este tipo de cesiones, suscribir los documentos necesarios para tal fin, y dar su firma o extender y firmar los poderes y los documentos necesarios para tal fin, cuando así se lo solicite **EL CONTRATANTE** y/o **LA ANIM**.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATOS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del **CONTRATO**, con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. **EL CONTRATO** no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del **CONTRATO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN. **EL CONTRATO** terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO**, **LAS PARTES** suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las **PARTES**, se podrá dar por terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** con la suscripción del **CONTRATO**, autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para terminar unilateral y anticipadamente **EL CONTRATO** mediante oficio motivado que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: 1) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**; 2) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**; 3) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin

aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del **CONTRATO**, dentro del plazo establecido para el efecto; **4)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **5)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **6)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **7)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **8)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda **EL CONTRATO**, sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; **9)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; **10)** Por orden legal judicial; **11)** En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente Contrato, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el Contrato en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este Contrato llegará a ser: **a-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; **b-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; **c-** Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o **d-** Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **12)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, se requerirá previa instrucción por parte de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**, salvo en los casos en los que exista una orden de autoridad administrativa o judicial. Para la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento de lo ocurrencia de alguno de los eventos que dan lugar a la terminación anticipada o unilateral del contrato, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado y cierto el evento que da lugar a la terminación anticipada o unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**. **4) EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado para que **EL CONTRATISTA** responda con las explicaciones y soportes del caso, decidirá mediante documento escrito y motivado sobre la terminación anticipada o unilateral del contrato. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

La aplicación de la terminación anticipada o unilateral del contrato no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que **EL CONTRATO** se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que

motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado del **CONTRATO**, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

PARÁGRAFO TERCERO. Se considerarán causales de terminación y liquidación anticipadas del **CONTRATO**: (i) Cualquier acción legal contra **EL CONTRATANTE**, que impida el cumplimiento de su objeto; (ii) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales a cargo del **CONTRATISTA**; (iii) Cualquier circunstancia sobreviniente que impida la ejecución del **CONTRATO**, y que no sea subsanada por **EL CONTRATISTA** en el término que para ello fije **EL CONTRATANTE**, si éste lo estima conveniente; y (iv) Por el mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, previa autorización de **LA ANIM**.

DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del **CONTRATO**, se procederá a su liquidación en un plazo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las PARTES, para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA. SARLAFT: En materia de SARLAFT, **LA FIDUCIARIA** cumplirá con las obligaciones que le impone la Ley y procederá de conformidad con su Manual SARLAFT y **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información y documentación que para estos efectos le sea requerida por **LA FIDUCIARIA**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE**, y/o **LA FIDUCIARIA** y/o a **LA ANIM** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, esta podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, para lo cual aquel contratará profesionales idóneos que los representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este **CONTRATO**, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del **CONTRATO**, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del **CONTRATO**: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o

privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i)**. Cuando la información sea solicitada por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM**. **(ii)**. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii)**. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b)**. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)**. Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)**. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la información confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada.

La obligación de confidencialidad que en virtud del **CONTRATO** adquiere **EL CONTRATISTA**, subsistirá por el término necesario para efectos de mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y LA ANIM**, respecto de los perjuicios que se les pueda causar, relacionados con la presente obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM** al **CONTRATISTA**, para el desarrollo de las actividades propias del **CONTRATO** y, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento en que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA garantizará, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio del **CONTRATANTE**, de **LA FIDUCIARIA** de **LA ANIM** y/o del Comité Fiduciario del **CONTRATANTE**, ha recibido o recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del **CONTRATO**, so pena de dar lugar a la terminación de este, y aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las **PARTES** quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su

cargo derivadas del **CONTRATO**, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del **CONTRATO**, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas físicamente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación:

- a) **EL CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 21 de Bogotá D.C., correo electrónico

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para efectos de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA al correo electrónico: **[DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE QUIEN CORRESPONDA]**

- a) **EL CONTRATISTA:** **[DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL CONTRATISTA].**

- b) **LA ANIM:** Carrera 7 # 31-10 Piso 15 Edificio Worktech. correo electrónico:

comunidad@anim.gov.co

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada oportunamente por la parte correspondiente, a las demás partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM o quien la Secretaría General designe, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los RECURSOS del **CONTRATO** se ADMINISTREN de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del **CONTRATO** dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Informar de manera oportuna a la Subdirectora de Estructuración, Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del **CONTRATO**.
4. Exigir el cumplimiento del objeto de la solicitud de servicio y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
5. Certificar la ejecución de la solicitud de servicio dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
6. Requerir por escrito al **CONTRATISTA**, cuando éste no cumpla con la ejecución de la solicitud de servicio.
7. Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y/o a LA FIDUCIARIA, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única de la solicitud de servicio.
8. Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Todas las demás que corresponda directamente a la supervisión.

VIGÉSIMA OCTAVA. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato, serán discutidas con el contratista, y solucionadas por la interventoría y/o la ANIM, a más tardar dentro de la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente a **LA ANIM** para que lo resuelva.

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de Juramento el cual se entiende prestado con la firma del **CONTRATO**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

TRIGÉSIMA. ANEXOS: Forman parte integrante de **EL CONTRATO** los siguientes documentos:

1. Términos de Referencia (TR) que contiene la justificación de la necesidad de la contratación y sus anexos.
2. Instrucciones de **LA ANIM**.
3. Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR)
4. Postulación y anexos de la misma presentados por **EL CONTRATISTA** en lo que no contradiga a **EL CONTRATO**.
5. Garantías.
6. Todos los demás documentos que, durante la ejecución del **CONTRATO**, se generen y alleguen al mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, que incluye el predio ubicado en la Carrera 10 # 1-59 Sur, Barrio Modelo Sur, en la localidad San Cristóbal, en el Centro de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en donde se encuentra ubicado el complejo Hospital Universitario San Juan de Dios Materno Infantil.

El domicilio contractual del **CONTRATO** es en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: **EL CONTRATO** se regirá por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su **CONTRATO** o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ANIM**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ANIM**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del **CONTRATO**; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ANIM**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

TRIGÉSIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS: **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política, acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado o generen a **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o a **LA ANIM** y/o a cualquier tercero. Si en la ejecución del **CONTRATO**, se requiere la entrega a **EL CONTRATISTA** de bases de datos y/o archivos con esta clase de información, **EL CONTRATISTA** será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; por tanto, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir su encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM** le indiquen, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos del **CONTRATISTA** y/o **LA FIDUCIARIA** y de **LA ANIM**, en materia de protección de datos.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos, y tanto **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** como **LA ANIM**, podrán en cualquier momento solicitarle al **CONTRATISTA** que entregue estas políticas, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y/o a solicitudes de autoridades competentes.

TRIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a **AL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y a **LA ANIM**.

TRIGÉSIMA SEXTA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete a: (i) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y sus procedimientos. (ii) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (iii) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes. (iv) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y privados y, por ende, hacer más transparente la gestión pública y la gestión privada, en lo que corresponda.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA SUPERVISIÓN**, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO de consultoría modalidad interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del CONTRATO. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1**:

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Coordinador de Interventoría Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	1	100%	8
2	Asesor Diseño Estructural	1	50%	8
3	Especialista en geotecnia	1	30%	8
4	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	30%	8
5	Profesional en arqueología	1	30%	8
6	Especialista en patrimonio y trámites ante MinCulturas	1	50%	8
7	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	50%	8
8	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	50%	8
9	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio	1	50%	8
10	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	50%	8

11	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	50%	8
12	Especialista verificador de condiciones de habilitación	1	30%	8
13	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	30%	8
14	Especialista en Bienes Muebles	1	30%	8
15	Biomédico	1	30%	8
16	Especialista en Diseño de Iluminación	1	50%	8
17	Profesional Ambiental	1	50%	4
18	Profesional Forestal	1	50%	4
19	Diseñador señalética y Orientación	1	30%	8
20	Especialista en Trafico Vertical	1	50%	8
21	Especialista Red de Gas Natural	1	50%	8
22	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	50%	8
23	Coordinador BIM	1	100%	8
24	Modelador BIM – Arquitectura y Estructura	1	100%	8
25	Modelador BIM	1	100%	8
26	Biólogo	1	50%	2
27	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	8

Perfiles del personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1:**

Perfil No	CARGO	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
1	Coordinador de Interventoría Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o Conservación y restauración de patrimonio cultural mueble y/o	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría de estudios y/o consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o

			conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o gestión del patrimonio cultural.		ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en estructuras y/o Análisis y diseño de estructuras	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
3	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización en Geotecnia y/o en geotecnia y estabilidad de taludes y/o en ingeniería – geotecnia y/o ingeniería de fundaciones y afines.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
4	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialista o maestría en bioclimática y/o en arquitectura bioclimática y/o en construcción sostenible y/o en gestión de la construcción sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el

					componente bioclimático.
5	Profesional en arqueología	Con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
6	Especialista en patrimonio y trámites ante MinCulturas	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
7	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación	Ingeniero(a) electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
8	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes de voz y datos.
9	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
10	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural

					y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
11	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m ² .
12	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Diplomado en Resolución 3100 de 2019 - verificador de condiciones de habilitación	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias. Acreditando experiencia específica mediante cuatro (4) proyectos.
13	Especialista en Radiofísica / Física médica	Físico	Maestría en Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protección radiológica, experto en blindajes. Acreditando experiencia específica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
14	Especialista en Bienes Muebles	Profesional en conservación y restauración de patrimonio cultural mueble y/o artes plásticas	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de bienes muebles. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de estudios de bienes muebles en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

15	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
16	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico o electricista,	Especialista en iluminación pública y privada y afines.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
17	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
18	Profesional Forestal	Ingeniería forestal	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente de manejo de arbolado urbano, silvicultura urbana, elaboración de inventarios forestales y/o gestión de trámites ante autoridades ambientales y/o supervisión de intervenciones sobre arbolado.
19	Diseñador señalética y Orientación	Arquitecto, Diseñador Industrial ó diseñador Grafico	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia en el diseño y planificación de sistemas de señalética para instituciones, que integren señalización exterior, identificativa, informativa, emergencia y seguridad, y señalética con criterios de accesibilidad. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Ing. Especialista Trafico Vertical	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica	Sistemas de transporte vertical, automatización o mantenimiento de equipos electromecánicos ó afines	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia profesional en el diseño, consultoría de sistemas de tráfico vertical en edificaciones complejas, 1 5 meses 100%

					preferiblemente hospitalarias o de uso institucional.
21	Ing. Especialista Red de Gas Natural	Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil con énfasis en instalaciones mecánicas, con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en el diseño, revisión o interventoría de redes de gas natural en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, industrial o institucional, donde existan altos requerimientos de seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo estricto
22	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería o arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
23	Coordinador BIM	Arquitecto	Especialización en modelación y coordinación BIM de edificaciones y obras civiles y/o en metodología BIM para proyectos de construcción	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m ² , de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
24	Modelador BIM - Arquitectura y Estructura	Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m ² , acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
25	Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m ² .
26	Biólogo	Biólogo/a	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en el diagnóstico, seguimiento y/o formulación de planes de monitoreo y seguimiento del componente biótico.
27	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en dirección de construcción de edificaciones y/o en gerencia de proyectos y/o en gestión y dirección de proyectos y/o en gerencia y administración	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional

			financiera y/o en gerencia de obras y/o en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o en gerencia financiera y/o en gerencia e innovación financiera y/o en gerencia y administración financiera.		de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
--	--	--	---	--	--

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 2:**

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Director de Interventoría de Diseño y Construcción	1	100%	40
2	Coordinador de interventoría y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	40
3	Residentes de Interventoría (General).	1	100%	40
4	Residentes de Interventoría (Redes secas).	1	100%	36
5	Residentes de Interventoría (Redes húmedas).	1	100%	36
6	Asesor Diseño Estructural	1	30%	36
7	Especialista en geotecnia	1	20%	18
8	Profesional en arqueología	1	50%	18
9	Especialista en patrimonio	1	50%	36
10	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	20%	36
11	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	20%	36
12	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	1	20%	36
13	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	20%	36
14	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de	1	20%	36

	Ventilación Mecánica			
15	Especialista verificador de condiciones de habitación	1	20%	36
16	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	20%	12
17	Especialista en Diseño de Iluminación	1	20%	18
18	Residentes de Interventoría (estructura).	1	100%	18
19	Residentes de Interventoría (Acabados).	1	100%	18
20	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	36
21	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
22	Coordinador BIM Interventoría	1	100%	36
23	Residente BIM de Interventoría en costos, presupuestos y programación	1	100%	36
24	Modelador BIM	1	100%	36
25	Profesional Social de Interventoría	1	50%	40
26	Asesor en Bioclimática	1	10%	18
27	Topógrafo	1	50%	12
28	Profesional Ambiental	1	50%	40
29	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	20%	36
30	Microbiólogo(a)	1	30%	6
31	Arquitecto residente patrimonio	1	100%	12
32	Biomédico	1	30%	12

Perfiles de personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 2:**

Perfil No	CARGO	Título Profesional	Título Posgrado, estudios y certificaciones complementarias	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
1	Director de Interventoría de Diseño y Construcción.	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Conservación y restauración del	Mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia como director y/o Coordinador de interventoría a proyectos de construcción y/o Interventoría de obra.

			patrimonio arquitectónico y/o conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o Interventoría de proyectos y Obras y/o Gerencia e Interventoría de obras civiles y/o Interventoría y supervisión de proyectos de la construcción		Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como director de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Coordinador de Interventoría y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en infraestructura hospitalaria y/o Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o Gerencia de construcciones y/o Ingeniería de la construcción.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
3	Residentes de Interventoría (General).	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como residente de interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
4	Residentes de Interventoría (Redes secas).	Ingeniero(a) eléctrico o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra eléctrico en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.

					<p>Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra eléctrico de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.</p>
5	Residentes de Interventoría (Redes húmedas).	Ingeniería ambiental y sanitaria y/o ingeniería sanitaria y/o administración ambiental y sanitaria con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	<p>Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra hidráulico y sanitario en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.</p> <p>Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra hidráulico y sanitario de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.</p>
6	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en estructuras y/o Análisis y diseño de estructuras	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	<p>Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías.</p> <p>Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).</p>
7	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización en Geotecnia y/o en geotecnia y estabilidad de taludes y/o en ingeniería – geotecnia	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos.

			y/o ingeniería de fundaciones y afines.,		Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
8	Profesional en arqueología	Con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
9	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialista o maestría en conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o en Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o en Gestión del patrimonio cultural y/o en patrimonio cultural, y/o en patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico y/o en conservación del patrimonio cultural inmueble y/o en gestión para la intervención del patrimonio cultural.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
10	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación.	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas e iluminación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
11	Especialista en Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación y voz y datos.

					<p>Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.</p>
12	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en ingeniería hidráulica y ambiental y/o ingeniería hidráulica e hidrológica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios.</p> <p>Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.</p>
13	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.</p> <p>Acreditando experiencia específica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.</p>
14	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica.</p> <p>Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica. en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.</p>
15	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de

					construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia especifica mediante cuatro (4) proyectos.
16	Especialista en Radiofísica / Física médica	Físico	Maestría en Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protegidas contra la radiación. Acreditando experiencia especifica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
17	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico o electricista		Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
18	Residentes de Interventoría (Estructura).	Ingeniero(a) civil con tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de estructura en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de estructura de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
19	Residentes de Interventoría (Acabados).	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como como residente de obra de acabados en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia especifica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de acabados de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones

					del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Profesional de interventoría en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en dirección de construcción de edificaciones y/o en gerencia de proyectos y/o en gestión y dirección de proyectos y/o en gerencia y administración financiera y/o en gerencia de obras y/o en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o en gerencia financiera y/o en gerencia e innovación financiera y/o en gerencia y administración financiera.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
21	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
22	Coordinador BIM de Interventoría	Arquitecto/a con matrícula profesional vigente	Especialización en modelación y coordinación BIM de edificaciones y obras civiles y/o en metodología BIM para proyectos de construcción	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
23	Residente BIM de Interventoría en costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a

					10.000 m ² , acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
24	Modelador BIM de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m ² .
25	Profesional Social de Interventoría	Trabajador social, psicólogo, antropólogo, sociólogo 'NBC sociología, trabajo social y afines.	N.A.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando a ello hubiere lugar; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva formación profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.
26	Asesor en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialista o maestría en bioclimática y/o en arquitectura bioclimática y/o en construcción sostenible y/o en gestión de la construcción sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
27	Topógrafo en Estudios y diseños	Topógrafo(a) Profesional o Tecnólogo(a)	N.A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años de experiencia	El profesional propuesto deberá contar con mínimo dos (4) años de experiencia en levantamientos topográficos de edificaciones. Acreditando experiencia específica en elaboración de levantamiento topográficos de proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m ² con implementación de la metodología BIM
28	Profesional Ambiental	Ingeniero/a ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
29	Especialista en Acústica Arquitectónica	Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
30	Micro Biólogo(a)	Microbiólogo	N.A.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al Saneamiento ambiental de edificaciones.
31	Arquitecto residente patrimonio	Arquitecto con matrícula profesional vigente	Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o en conservación del patrimonio cultural	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de Primeros Auxilios y/o Reparaciones Locativas de edificaciones declaradas como

			inmueble		bien de interés cultural
32	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
33	<u>Abogado</u>	<u>Derecho</u>	Contratación y/o Contratación Estatal y su gestión y/o Especialización en Derecho de la Infraestructura	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia como asesor de contratación en proyectos de infraestructura pública ó privada.

El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la SUPERVISIÓN, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del CONTRATO. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado durante la ejecución del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la supervisión del CONTRATO, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El CONTRATISTA, garantizará y acreditará que todos los profesionales y técnicos a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula y/o tarjeta profesional vigente y que sean aptos por parte de quien otorga dicho documento para su ejercicio. Por ello deberá entre otros entregar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos jurídicos que se citan a continuación, para cada una de las personas que componen el personal mínimo requerido, con sus respectivas evidencias:

- a. Copia Cédula de Ciudadanía.
- b. Registro Único Tributario – RUT.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- d. Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
- e. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
- f. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g. Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- h. Diploma o acta de grado
- i. Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
- j. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, EL CONTRATISTA deberá indicarlo mediante escrito separado.
- k. Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- l. Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- m. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Aportar certificaciones y/o copia de los CONTRATOS laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del CONTRATISTA o empleado.
 - Objeto y/o descripción del CONTRATO o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o CONTRATISTA.
 - Fecha de inicio del CONTRATO o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del CONTRATO o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Relación de las obras y/o actividades desarrolladas en su cargo o contrato, así como las funciones ejecutadas en este.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.

- b. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del CONTRATO o cualquier otro documento emitido por el CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
- c. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin incluir periodos traslapados.
- e.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias bajo las siguientes circunstancias:

EL TÍTULO DE POSTGRADO POR:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al CONTRATISTA, durante la totalidad del término de ejecución del CONTRATO y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la supervisión, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título PERSONAL MÍNIMO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA que rige el proceso de selección.

La supervisión se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el CONTRATISTA, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el CONTRATO.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el CONTRATISTA, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo CONTRATO, de lo contrario no será tenido en cuenta por la supervisión.

NOTA 1: El CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del CONTRATO cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el CONTRATISTA para la correcta ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del CONTRATO objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y/o la ANIM podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: EI CONTRATISTA podrá contratar para los cargos de ESPECIALISTAS, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral ___PERSONAL MINIMO REQUERIDO y será aprobado por el interventor.

TRIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas de garantías y la suscripción de acta de inicio. EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del SUPERVISOR del CONTRATO, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO, las garantías correspondientes.

En constancia se firma el [FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA]

Representante Legal

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)

Actuando única y exclusivamente como vocero de

[NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

CONTRATANTE Y NIT]

[NOMBRE DEL CONTRATISTA]

[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO]

Contratista

8. FOMULARIOS

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto “**REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.**”

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea “**REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.**” y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección de invitación pública a cargo de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**)

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que, con la suscripción de la Carta de Presentación y la presentación de la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de esta.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**
5. responsable de adelantar el proceso de selección.
6. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
8. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
9. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que

nuestra Postulación sea aceptada.

10. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente **como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.
Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de esta.
11. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
13. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
14. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se.
15. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
16. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, la solicita.
17. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos.
18. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
19. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
20. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en los términos de referencia.
21. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:

- a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- c. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación.
- d. Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:

Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA

VER FORMULARIO 2 en los ANEXOS

FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área diseñada	M2 área diseñada afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área construida cubierta	M2 área construida cubierta afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											
2											

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los términos de referencia.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
 (Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

FIRMA DEL LIDER NOMBRE DEL LIDER
CC DEL LIDER

FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”.**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) (NO) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en ____ a los ____ (____) del mes de ____ de ____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI) (NO) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (si no aplica suprimir).

Dada en ____ a los ____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

El abajo firmante, actuando en representación legal de _____ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Pública que adelanta **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** que tiene por objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”** el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** (el Fideicomiso).

- a. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”).
- b. **RECEPTOR DE INFORMACIÓN:** Es _____ (interesado en participar el proceso de Selección de Invitación Pública).

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFORMACIÓN le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección de invitación pública que adelanta el Fideicomiso para **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”** y durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a. Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
- b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
- c. Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:

- a. Mantener la confidencialidad y reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y darle el uso establecido en el presente documento.

No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a cualquier persona diferente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, cuya vocera y administradora es la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

Informar a cada persona que reciba la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, previa autorización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

- b. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

QUINTO: CUSTODIA. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y acepta que protegerá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, es decir, _____ (____) SMLMV al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios.

La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** (cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**)) podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**) en su condición de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**) o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.**

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**), LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** cuyo Vocera y Administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**)

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día _____ (___) de _____ de dos mil veintiséis (2026) en Bogotá, D.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

En mi calidad de representante legal de _____ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** y/o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, transnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de _____ autorizo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-**

2026, cuyo Vocera y Administradora es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y/o a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, actuando única y exclusivamente como vocera y administrador es **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** se reserva el derecho a revocar la participación del postulante, dentro del proceso de selección que tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."** si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto **(INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará _____.

SEGUNDA. - OBJETO: El presente Consorcio o Unión Temporal **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, quien actúa como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

CUARTA. REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante Legal al señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

Nota: Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural _____ (**DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER**). El líder tendrá por lo menos el 50% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 50% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

SEXTA - DURACIÓN: La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A), PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los ____ (__) del mes de _____ 2026.

(Nombre de cada uno de los integrantes)

(Nombre del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante)

(Nombre y firma del suplente del Consorcio o Unión Temporal)

NOTA: Se solicita al solicitante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Postulante escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el

alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Postulante cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**”

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Postulante, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	
Los bienes o servicios son extranjeros	

Cordialmente,

Firma _____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

(Nombre y firma de la persona natural)

Nombre y firma del contador publico

FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

(Nombre y firma del representante legal)

Nombre y firma del contador publico

ANEXOS

En el siguiente enlace: TDR se encontrarán los ANEXOS

A continuación, se presenta el listado de los documentos y planos que componen el Diseño del Proyecto, los cuales se recopilan por disciplina. La información deberá ser revisada por el POSTULANTE y cumplir a cabalidad para el desarrollo del proyecto, en el siguiente link:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lqCZOfsxRkOnRIX7hizsp8sPAchMvAd1HdvZ0LkeKjCCoVU?e=CckPTQ

Los documentos en la carpeta son los siguientes:

1. Formulario 2 – Propuesta Económica Interventoría
2. Estudios y Diseños
3. Componentes Técnicos de Diseños
4. Estudios y Componentes complementarios
5. Anexo Técnico de Interventoría.
6. Apéndices del Anexo técnico:
 - a. APÉNDICE 1 - Estudios, diseños e ingeniería de detalle y trámites.
 - b. APÉNDICE 2- Primeros auxilios (desmontes controlados) y Reparaciones Locativas (limpieza y saneamiento ambiental)
 - c. APÉNDICE 3- Demoliciones, cimentación y reforzamiento estructural
 - d. APÉNDICE 4 – Sótanos
 - e. APÉNDICE 5 - Obras de Intervención modificación y ampliación (incluye redes)
 - f. APÉNDICE 6 – Plan de Mitigación de Impacto para la prestación de servicios del Bloque Plataforma
 - g. (Antiguas Urgencias)
 - h. APÉNDICE 7: - Especificaciones técnicas mínimas de Arquitectura y Criterios de intervención e integración con Patrimonio
 - i. APÉNDICE 8: BIM
 - j. APÉNDICE 9: PMA (Programa médico Arquitectónico), Análisis de oportunidad (impacto en beneficiarios) y lineamientos de diseño de la oferta de servicios de salud
 - k. APÉNDICE 10: Aspectos operativos y Logística para la ejecución del proyecto dentro del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil.
 - l. APÉNDICE 11: Intervención de Bienes Muebles Asociados al Edificio Central

- m. APÉNDICE 12: Gestión Documental
 - n. APÉNDICE 13: Radicación y gestión ante el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, de la solicitud de autorización de intervención para el Edificio Central del Hospital Universitario San Juan de Dios.
- 7. Gestión Documental
 - 8. Matriz de Riesgos